

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**



**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 017 DE 2017**

**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON ALTA CALIDAD NECESARIOS PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO FISICO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES."**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OCTUBRE DE 2017**

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

## **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 017 DE 2017**

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

### **ORIGINAL FIRMADO**

**Rector**

**Vicerrector Administrativo y Financiero**

**Vicerrector Académico**

## SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO 017 DE 2017.

### INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar la mejor propuesta en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

### RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que: Sea otorgada a favor de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
8. Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento. Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta. Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
11. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y/o en medio digital y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** ubicada en la Carrera 7 No 40 B - 53 piso 8 y/o al correo: [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co), dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**.
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, **LA UNIVERSIDAD** podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 .....	6
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES- .....	6
1.1 OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL .....	6
1.2 JUSTIFICACION.....	6
1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	6
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE.....	7
Normas Específicas:.....	7
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS.....	8
1.6 ESTUDIOS PREVIOS .....	9
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA .....	9
1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE .....	10
1.9 PRESUPUESTO OFICIAL .....	10
1.10 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA.....	11
1.11 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL .....	11
1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO .....	13
1.13 VISITA TECNICA COMERCIAL .....	13
1.14 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	13
1.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES .....	14
1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.....	14
1.17 RETIRO DE PROPUESTAS.....	15
1.18 DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.....	15
1.19 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.....	15
1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	16
1.21 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	16
1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	16
1.23 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
1.24 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	16
1.25 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
1.26 IDIOMA.....	18
1.27 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	18
1.28 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.....	18
1.29 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.....	18
1.30 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS .....	19
1.31 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN.....	19
1.32 CAUSALES DE RECHAZO .....	19
1.33 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.....	20
1.34 DE LA ADJUDICACIÓN .....	22
1.35 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA .....	22
1.36 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO .....	23
1.36.1 TIPO DE CONTRATO.....	23
1.36.2 PLAZO DEL CONTRATO.....	23
1.36.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	23
1.36.4 VALOR Y FORMA DE PAGO.....	23
1.36.5 GARANTÍA ÚNICA.....	24
1.36.6 SUPERVISIÓN .....	24
1.36.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....	25
1.36.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	25
1.36.9 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR .....	25
1.36.10 GASTOS .....	25
1.36.11 IMPUESTOS: .....	25
1.36.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	26
1.36.13 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	26
1.36.14 CESIÓN Y SUBCONTRATOS .....	26
1.36.15 DOCUMENTOS .....	26
1.36.16 RÉGIMEN LEGAL.....	26
1.36.17 LIQUIDACIÓN .....	26
1.36.18 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES. ....	27
1.36.19 AFILIACIONES DE PERSONAL .....	27
1.36.20 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS .....	27
CAPÍTULO 2 .....	28
REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.....	28

2.1	CAPACIDAD JURÍDICA .....	28
2.2	CAPACIDAD FINANCIERA .....	39
2.3	CAPACIDAD TÉCNICA .....	42
	CAPÍTULO 3 .....	48
3.1	EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES.....	49
3.2	VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA .....	49
3.2.2	Listado de general de elementos requeridos – Ficha Técnica:.....	50
3.3	AUDIENCIA DE SUBASTA, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	69
	ANEXO No. 1. ....	71
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....	71
	ANEXO No. 2. ....	73
	MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	73
	ANEXO No. 3. ....	74
	PROPUESTA ECONOMICA.....	74
	ANEXO No. 4. ....	77
	CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....	77
	ANEXO No. 5.....	78
	ANEXO No. 6.....	79
	PACTO POR LA TRANSPARENCIA.....	79
	ANEXO No. 7.....	82
	CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	82
	ANEXO No. 8.....	83
	ANEXO TECNICO .....	83
	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES.....	83

PLIEGO DE CONDICIONES

## **CAPÍTULO 1**

### **INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES-**

#### **1.1 OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

La Universidad está interesada en recibir propuestas para contratar el ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON ALTA CALIDAD NECESARIOS PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO FÍSICO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"***.

#### **1.2 JUSTIFICACION**

El presente proceso de selección responde a la política institucional de Desarrollo Físico y Tecnológico para el fortalecimiento Institucional, a través del desarrollo y actualización permanente de la infraestructura física, tecnológica, de conectividad y de recursos en general. La anterior estrategia, busca la adecuación de espacios para el estudio y la docencia, con el fin de poder brindarle a toda la comunidad en general la habitabilidad y la funcionalidad, en condiciones normales de convivencia y la ejecución del Plan de Adquisiciones de la vigencia 2017, según lo determinado en su componente de funcionamiento y delimitado por el rubro Mantenimiento y Reparaciones.

Para lograr el cumplimiento de los anteriores aspectos, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la División de Recursos Físicos, debe suministrar a los trabajadores los elementos de ferretería necesarios para cumplir con las directrices expuestas. La Universidad Distrital recientemente ha ampliado el número de sedes donde presta el servicio a su cargo, teniendo un crecimiento significativo tanto en el funcionamiento académico como administrativo para el mantenimiento de la planta física, con el fin de brindar un desarrollo adecuado en las diversas actividades mediante la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, por lo que es necesario contar con el suministro continuo y oportuno de los elementos de ferretería, al tiempo que se hace indispensable realizar un contrato que cubra estas necesidades en beneficio de la comunidad universitaria.

Por lo expuesto, es necesario y pertinente iniciar el proceso de selección del contratista, debido a la importancia que reviste para la Comunidad Universitaria; necesidad que se encuentra prevista en desarrollo del Plan Anual de Adquisiciones establecido para la vigencia 2017.

De otra parte, la División de Recursos Físicos es la dependencia encargada del mantenimiento de la planta física de la Universidad y para poder ejecutar las actividades de mantenimiento (preventivo y correctivo), es necesario que cuente con el suministro oportuno de los elementos necesarios para su ejecución. Se busca a través de la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL contratar el suministro continuo de elementos de ferretería necesarios, que permitan la realización del mantenimiento de obra preventivo y correctivo de las diferentes sedes de la Universidad.

#### **1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección y

así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

En cumplimiento del Acuerdo 002 del 11 de marzo de 2015 emanado por el Consejo Superior Universitario, que en el numeral 3 del Artículo 4 establece que: "Con el fin de garantizar el control democrático al proceso de contratación en LA UNIVERSIDAD, es obligatoria la convocatoria a los veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003, así como en los términos de lo mandado en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

#### **1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

Al presente proceso y al contrato que de este se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y demás normas civiles y comerciales concordantes.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2015, le serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Resolución 003 de Enero 12 de 2017 "Por la cual se aprueba en Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2017".
- Resolución de Rectoría No. 629 de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Normas ICONTEC para los diferentes productos a suministrar.

#### **Normas Específicas:**

- Normas de seguridad Industrial.
- Normas del Plan de Manejo Ambiental presentado por el oferente ganador (manejo de residuos sólidos ordinarios y peligrosos, alcantarillado de aguas servidas).
- Ley 373 de 1997.
- Consideraciones ambientales de la Universidad Distrital – PIGA
- Resolución 561 de 2016 expedida por la Rectoría de la Universidad, por la cual se adopta el manual de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas y Proveedores de la UD.

## 1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Atrasos y sobrecostos en la entrega de los productos, por imprevisión o mala planificación del oferente ganador, respecto del control de inventarios, impactando el costo de productos.</li> <li>* La mala calidad de los elementos suministrados.</li> <li>* El incumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones, en la oferta presentada al cierre del proceso de selección y/o en el contrato.</li> <li>* La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.</li> <li>* El retraso o incumplimiento, en los tiempos planteados y aprobados en el cronograma que se determine para la ejecución del contrato.</li> <li>* La divulgación de información confidencial y que no es susceptible de ser difundida.</li> <li>* La ejecución del contrato en forma diferente a la establecida en los documentos precontractuales y contractuales.</li> <li>* La variación de los precios de mercado como resultado del impacto de la TRM, de la creación de nuevos impuestos y de cualquier otra situación ajena a las partes que impacte cualquier actividad relacionada con la ejecución del contrato.</li> <li>* La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, y de la comunidad universitaria, así como de terceras personas, que, activa o pasivamente, tengan relación con el desarrollo del contrato.</li> </ul>	Insatisfacción de la necesidad de la Universidad	2	2	4	Alta
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	<p>Por parte de la Universidad Distrital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El incumplimiento de sus obligaciones de supervisión.</li> <li>* El no pago del contrato en la forma establecida.</li> <li>* La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección, que ocasione demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.</li> <li>* Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.</li> <li>* La ampliación del plazo de la ejecución contractual por razones ajenas a la entrada en pleno funcionamiento de la Sede Bosa del Porvenir de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"</li> </ul>	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia.	3	3	6	Media

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	equilibrio económico responsable por implementar el	estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
----	------------------------	---	---------------------------------	---	------------------------------	--	----------------------

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	En los informes, recibo de facturas y entregas de los bienes por parte del contratista	1	1	2	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Control de informes, recibo de facturas al momento de solicitar los pagos	Mensual y cada entrega de bienes.
2	Universidad	En la verificación de la ejecución contractual y pagos al contratista.	1	3	4	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Finalización del contrato	En la revisión y cumplimiento del contrato.	Mensual

## 1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en la página WEB de la UNIVERSIDAD <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/2017>, y a través del SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 B 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

## 1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual, son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

***Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGOS DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas, no inducen a error a los proponentes y***

***contratistas y no los lleva a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.***

***De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. VER ANEXO NO. 6***

### **1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato; así mismo, deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS, es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los Términos de esta Convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

### **1.9 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2017 para efectuar esta contratación, es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE.**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3291 del 12 de octubre de 2017, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad:

<b>DISPONIBILIDAD No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>	<b>RUBRO</b>
3291	12 de octubre de 2017	\$ 300.000.000,00	Mantenimiento y Reparaciones

## 1.10 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución No.583 del 24 de octubre del 2017, mediante la cual el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 017 de 2017 Subasta Inversa Presencial.

## 1.11 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.	18 de octubre de 2017	Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2017">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2017</a> así como en el SECOP.
Solicitud de aclaración u observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 18 al 20 de octubre de 2017, hasta las 3:00 pm.	Por escrito y medio digital (formato Word) en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de La Universidad ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la Ciudad de Bogotá D.C. o a al correo : <a href="mailto:contratacionud@udistrital.edu.co">contratacionud@udistrital.edu.co</a>
Evaluación de las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 20 al 24 de octubre de 2017	Comité Asesor de Contratación
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones o modificación al proyecto de Pliego de Condiciones.	26 de octubre de 2017	Comité Asesor de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera. En <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2017">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2017</a> ; así como en el SECOP.
Resolución de Apertura de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	26 de octubre de 2017	Rectoría, de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Francisco José de Caldas, en <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2017">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2017</a> ; Portal de Contratación Estatal, así como en el SECOP.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	26 de octubre de 2017	Vicerrectoría Administrativa y Financiera, En <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2017">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2017</a> ; así como en el SECOP.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Del 26 al 30 de octubre de 2017	Por escrito y medio digital ( formato Word), hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de La Universidad ubicada en la cra 7 No 40 B 53 piso 8vo y al correo: <a href="mailto:contratacionud@udistrital.edu.co">contratacionud@udistrital.edu.co</a>
Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos.	27 de octubre de 2017, a las 10am.	Comité Asesor de Contratación, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de las observaciones al Pliego de Condiciones y elaboración de respuestas.	Del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017	Comité Asesor de Contratación

Respuesta a las solicitudes de aclaraciones o modificación al Pliego de Condiciones.	07 de noviembre de 2017	Comité Asesor de Contratación
Visita Técnica Comercial	08 y 09 de noviembre de 2017	Delegados de la Universidad, oferentes.
Presentación de ofertas (sobres N° 1 y N° 2), Cierre	14 de noviembre de 2017 hasta las 10:00 a.m.	En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y evaluación de los aspectos habilitantes de las propuestas.	Del 14 al 16 de noviembre de 2017	Comité Evaluador designado. En este momento La Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a los aspectos habilitantes de las ofertas.
Presentación de los resultados de la evaluación de los aspectos habilitantes por parte del Comité evaluador designado al Comité Asesor de Contratación.	17 de noviembre de 2017	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación.
Publicación del informe de evaluación aspectos habilitantes	20 de noviembre de 2017	Comité Asesor de Contratación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, En <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2017">http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/2017</a> ; así como en el SECOP.
Observaciones a la evaluación, presentación de subsanes o aclaraciones	Del 20 al 22 de noviembre de 2017	Oferentes, por medio físico escrito y magnético en Word, En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de subsanes, aclaraciones u observaciones presentadas por parte de los oferentes.	Del 20 al 24 de noviembre de 2017	Comité de Evaluación designado
Publicación de la lista de propuestas habilitadas para la subasta inversa presencial.	27 de noviembre de 2017	Comité Asesor de Contratación

Realización de la subasta inversa	28 de noviembre de 2017	Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Comité Asesor de Contratación, a las 10:00 am. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.
-----------------------------------	-------------------------	---

### 1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/2017>, así como en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 B 53, Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

### 1.13 VISITA TECNICA COMERCIAL

La Universidad Distrital, ha programado (ver cronograma) una visita técnica comercial a las instalaciones donde funciona la zona de despacho y bodega de las ferreterías proponentes, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Universidad en los tiempos fijados.

### 1.14 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL que se envíen digitalmente (**formato Word**) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co) Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de la Universidad. Se aclara que las respuestas de la Universidad serán publicadas en el Portal de Contratación estatal, así como en la página Web de la Universidad [www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatorias/2017](http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatorias/2017): solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y/o aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
  - Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
  - Contener el nombre de la persona jurídica que las envía, su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
- b. Podrán también ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 53 Piso 8º. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y/o aclaraciones que reúnan los requisitos anteriormente mencionados.
- c. Las observaciones y/o solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-,

[www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/2017>, así como en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la Cra. 7 No. 40 B 53, Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

**NOTA: Las observaciones y/o solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.**

#### **1.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder, la respuesta será inadmisiblesiendo la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la oferta se considerará rechazada.

#### **1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO**

El Proceso se cerrará (*ver cronograma*) en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40 B 53 piso 8, de la ciudad de Bogotá D.C.

La diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, se hará en acto público, donde se abrirá el sobre No.1 que contiene la información y documentos para la verificación de los requisitos habilitantes y el Anexo No. 8 Técnico Mínimo (excluyente) y se diligenciará el Acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, número de sobres que entrega.

El sobre No.2 se verificará sin abrirlo, dejando constancia que los sobres contentivos de las propuestas económicas originales se encuentran debidamente cerrados y rotulados según se exige en el presente pliego de condiciones, y se depositarán en el sobre dispuesto para el efecto, el cual será suscrito por la totalidad de los asistentes a la diligencia de cierre del proceso, permaneciendo cerrados hasta el momento del inicio de la puja de los proponentes habilitados.

Los demás reposarán sin abrir en los archivos de la Oficina Jurídica y se tendrán como soporte del proceso contractual. Estos serán remitidos a la Oficina una vez termine el proceso pre contractual.

El Acta será suscrita por los funcionarios delegados de la Oficina de Control Interno en calidad de veedores del proceso, el Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado y el Jefe de División de Recursos Físicos o su delegado, así como por los proponentes que asistan. Los resultados finales de la diligencia de cierre establecidos así en el acta, se publicarán en la página Web de la entidad y en el Portal de Contratación Estatal.

### **1.17 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40 B 53 piso 8 en la ciudad de Bogotá, D. C., antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

### **1.18 DOCUMENTOS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

- a. El estudio previo.
- b. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c. Resolución que ordena la apertura.
- d. El presente Pliego de Condiciones, sus anexos y sus adendas.
- e. Las propuestas presentadas.
- f. Respuestas y/o aclaraciones del Pliego de Condiciones.
- g. El acta de cierre.
- h. Los informes de evaluación.
- i. El acta de audiencia de adjudicación o subasta.
- j. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- k. El Contrato.
- l. Los demás documentos relacionados con el proceso.

### **1.19 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la Universidad y que sean responsabilidad del proponente ganador, conforme con lo pactado en este proceso, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Universidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

## **1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Universidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato respectivo, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, por cualquier otra causa que impida la selección objetiva o por otra circunstancia señalada en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución rectoral 262 de 2015, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web de la Universidad. Contra dicho acto no procede recurso alguno.

## **1.21 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente subasta y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en las normas pertinentes.

## **1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar en la presente Convocatoria, los proponentes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, al tenor de lo determinado en el artículo quinto del Acuerdo 003 de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

## **1.23 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán presentar en su oferta la totalidad de los ítems requeridos; NO se aceptarán propuestas parciales.

## **1.24 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40 B 53 piso 8vo en la ciudad de Bogotá D.C. (***ver cronograma***)

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria).

## **1.25 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

### **SOBRE No.1 (ORIGINAL y UNA COPIA)**

La oferta con los documentos jurídicos, técnicos (y anexo técnico mínimo (excluyente)) y financieros para la verificación de los documentos habilitantes, será presentada en original y una (1) copia por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. **Tanto el original como las copias estarán foliadas** (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

a. **Un (1) sobre** que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.

b. **Un (1) sobre** que contengan la copia, exacta a la propuesta original.

### **SOBRE No.2 (ORIGINAL ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL)**

PROPUESTA ECONOMICA INICIAL. (SOBRE CERRADO)

El precio ofertado Propuesta Económica, será considerado como precio base del oferente para el inicio del evento de subasta. **(SOBRE CERRADO ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL DESPROTEGIDO).**

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico y anexo técnico mínimo excluyente No. 8,
- d. Propuesta económica, utilizando para este fin el anexo No. 3 establecido en el Pliego de Condiciones. Se solicita a los proponentes allegar en medio digital copia de la propuesta económica. Este medio digital hará las veces de anexo como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta económica.

El original y la copia de la oferta, deberán ser entregados en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA  
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 017 DE 2017  
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
CONTIENE ORIGINAL O COPIA  
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**De otra parte:**

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada en original por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
2. La propuesta debe contener un índice.
3. El índice de la propuesta y los documentos de la misma, deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.

**1.26 IDIOMA**

El idioma del proceso de selección es el castellano y, por tanto, todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

**1.27 VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

**1.28 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

**1.29 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Toda propuesta que se presente fuera del término de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, será rechazada.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la CONVOCATORIA, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del

plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

### **1.30 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS**

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.

### **1.31 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación en el presente proceso de selección quedará suspendida y su oferta rechazada.

**EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

### **1.32 CAUSALES DE RECHAZO**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente cuando se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.

- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".
- g. Cuando se presenten precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- h. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- j. Cuando no se diligencie en su totalidad el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8).
- k. Cuando la marcas ofertadas por ítem en el Anexo Económico (Anexo No. 3) no correspondan a las ofertadas en el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8).
- l. Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente sea falsa.
- m. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones, así como en las normas legales vigentes y aplicables.

### **1.33 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO**

#### **PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA**

El resultado de la subasta inversa presencial se presentará a consideración del Comité a que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor por Ítem del estudio de mercado.

En virtud a que la Universidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar subasta inversa electrónica, procederá a desarrollar la subasta inversa de manera presencial.

Para los rangos de la subasta inversa presencial, la Universidad ha considerado realizarlo de manera global, para lo cual el proponente deberá diligenciar y entregar en sobre independiente con el sobre 1, criterios habilitantes, el anexo de la propuesta económica y técnica en forma impresa en el sobre No. 2, que debe incluir el medio digital en archivo Excel proporcionado para la entidad, en el cual se establece el precio inicial. Anexo 3 Propuesta Económica.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. Para la participación de los proponentes a la audiencia de subasta, se verificará: Cédula de Ciudadanía del representante legal o poder debidamente autenticado, para aquellas personas que asistan en representación del representante legal del proponente.
- b. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de mejora de propuesta total por el proponente.
- c. La Universidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio presentadas con la propuesta y verificará que el valor por Ítem no sea superior al valor del Estudio de Mercado y las marcas correspondan a las ofrecidas en el Anexo Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8).
- d. Una vez realizada la verificación anterior, la Universidad comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el valor de la menor propuesta con IVA incluido, para tomarla como precio de arranque.
- e. La Universidad otorgará a los proponentes un término común de hasta diez minutos para hacer un lance en porcentaje por el total de los ítems, que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior, con claridad que no podrá superarse el valor por ítem del estudio de mercado.
- f. El término de la subasta será de máximo una hora a partir del inicio de la puja.
- g. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- h. El rango de mejora para la primera ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del CINCO por ciento (5%); posterior a éste, los rangos de mejora porcentual global de los dos siguientes lances no podrán ser inferiores al dos por ciento (2%).
- i. Sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance las dos siguientes rondas.
- j. Un funcionario de la Universidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- k. La Universidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente mejor porcentaje ofertado.
- l. Los proponentes que presentaron un lance no válido, no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último válido.
- m. La Universidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o hasta que se cumpla el término previsto en el literal e) de este procedimiento;
- n. Una vez finalizados los lances, la Universidad hará público el menor valor ofertado incluyendo la identidad del proponente ganador. En todo caso la entidad atenderá lo dispuesto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. - 2.2.1.2.1.2.3. - 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Si fracasara la negociación, la Universidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección.

**NOTA:** En el evento de presentarse oferta con valor artificialmente bajo, LA UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, requiriendo al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Asesor de Contratación** podrá recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o el rechazo.

### **1.34 DE LA ADJUDICACIÓN**

Rendida la recomendación pertinente por parte del Comité de Contratación, dentro del plazo señalado en el cronograma, la Universidad procederá a adjudicar el presente proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial a través de acto administrativo motivado, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Universidad y al adjudicatario, además de que no tendrá recursos en la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El presente proceso se adjudicará, al proponente que haya ofertado el menor precio dentro del evento de subasta, de la cual se levantará un Acta, con el fin de que el Comité Asesor de Contratación formule la recomendación pertinente al Ordenador del Gasto y proceda a su adjudicación o su declaratoria de desierta, mediante acto administrativo motivado el cual será notificado conforme a lo establecido en la ley.

**La Universidad hará la adjudicación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al cierre del evento de subasta.**

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, los datos corresponderán al respectivo consorcio o unión temporal. Por consiguiente en caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario, abrirá una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

### **1.35 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Universidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o por otra circunstancia señalada en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 282 de 2015, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Contra dicho acto no procede recurso alguno.

### **1.36 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

#### **1.36.1 TIPO DE CONTRATO**

El contrato que se deriven del proceso de selección será un contrato de **SUMINISTRO**.

#### **1.36.2 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses o hasta agotar el registro presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

#### **1.36.3 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

#### **1.36.4 VALOR Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00 M/CTE)**, IVA Incluido, pagadero de la siguiente manera:

La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de cuentas parciales de treinta (30) días calendario, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al mes causado y de acuerdo con los materiales suministrados. Para ello, se deberá radicar la factura respectiva a la que se deberán adjuntar los documentos a que hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros, en particular, la fotocopia del pedido de suministro de elementos requeridos debidamente firmados por el funcionario autorizado por la Universidad, original de remisión firmada por un funcionario delegado por parte del Jefe de la Sección de Almacén e Inventarios y el Coordinador de Sede quien genera la solicitud inicial; de igual forma, se debe anexar copia de la planilla con el pago de aportes de la nómina y copia de cotización para aquellas referencias que no están contempladas en la Oferta Económica inicial, avalados por el Coordinador de Sede en cuanto a los precios del mercado. Para la obtención del certificado de cumplimiento, el contratista deberá presentar junto con la factura en medio físico, los informes de acumulado por producto mensual y ejecución financiera del contrato.

***Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y radicación con sello de recibido por la División de Recursos Físicos de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y una vez se realicen los trámites legales, fiscales y presupuestales a que haya lugar. La Universidad Distrital sólo pagará al contratista previa presentación de la documentación requerida y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.***

### **1.36.5 GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare; el garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

- **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**

Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

- **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y dieciocho (18) meses más, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos suministrados.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas, y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

### **1.36.6 SUPERVISIÓN**

La Supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital, a través del Jefe de la División de Recursos Físicos, quien ejercerá esta función acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 627 de 2016), así como con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

### **1.36.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

### **1.36.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

### **1.36.9 ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de MARZO de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, modificado por el Acuerdo Distrital 669 de 2016, del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

### **1.36.10 GASTOS**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, fletes, nacionalizaciones o transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

### **1.36.11 IMPUESTOS:**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

### **1.36.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

### **1.36.13 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

### **1.36.14 CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

### **1.36.15 DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente Convocatoria incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

### **1.36.16 RÉGIMEN LEGAL**

El contrato se regirá en general por el Estatuto General de Contratación de la Entidad y normas reglamentarias, además de las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

### **1.36.17 LIQUIDACIÓN**

Terminada la ejecución del contrato, el supervisor de la UNIVERSIDAD proyectará su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato.

### **1.36.18 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES.**

En caso de que el eventual contratista incurra en causal de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previa información en tal sentido aportada por el supervisor, quien anexará los respectivos requerimientos, se adelantará el trámite previsto en la Ley 1437 de 2011, así como en la norma que la modifique o sustituya, tendiente a declarar el incumplimiento y/o cuantificar los perjuicios generados por el mismo, en los términos de la Circular No. 2534 de 2015 de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital. Al trámite en cuestión, se vinculará a la compañía aseguradora, que expidió la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Contratista.

De ser probado el incumplimiento y/o cuantificados los perjuicios, el acto administrativo en firme, junto con la correspondiente póliza, constituirán título ejecutivo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento de que no sea posible compensar el valor de los perjuicios demostrados con cargo a los saldos pendientes de pago al contratista o de que la compañía aseguradora garante se exima de pagar el valor de la póliza.

### **1.36.19 AFILIACIONES DE PERSONAL.**

El contratista deberá tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003:

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales A.R.L.
- Caja de Compensación Familiar

**NOTA:** El contratista es responsable de todas las obligaciones que se genere con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. La Universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.

### **1.36.20 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Entregar los materiales en el lugar que el supervisor del contrato indique y de acuerdo a la solicitud del mismo.

- Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- Para los elementos que la Universidad requiera y no estén incluidos dentro del listado presentado en la propuesta, se deberá presentar cotización para la aprobación del supervisor del contrato, a través de los Coordinadores de la División de Recursos Físicos en cada una de sus Sedes.

- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga, suministro, entrega de los materiales contratados en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según lo indicado por la División de Recursos Físicos.

## **CAPÍTULO 2**

### **REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**

#### **2.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

Se entiende por "capacidad jurídica", la idoneidad que tienen las personas, naturales y jurídicas, para obligarse jurídicamente, esto es, para generar, modificar o extinguir situaciones amparadas por la normatividad.

##### **2.1.1 Participantes**

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, estas últimas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

##### **2.1.2 Documentos y criterios de verificación jurídica**

###### **2.1.2.1 Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el Anexo No.1 "carta de presentación de la propuesta" del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

### **2.1.2.2 Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

### **2.1.2.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes, de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### **2.1.2.4 Certificado de existencia y representación legal, o certificado de Inscripción en el registro mercantil, según el caso.**

#### **2.1.2.4.1 Persona jurídica de naturaleza privada**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

✓ Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento de que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- ✓ Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato Ofrecido.
- ✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

**Nota:** el certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **2.1.2.4.2 Personas jurídicas de naturaleza pública**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación, se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento, mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios, para obligarse y ejecutar, adecuada y oportunamente, las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

✓ Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.

✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

#### **2.1.2.4.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el Contrato.

✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

✓ Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años.

✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el

contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

### **CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD**

La Universidad aplicará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio, entre el país de su nacionalidad y Colombia, que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos, el cual deberá ser acreditado por el proponente mediante el certificado que corresponde.

Se precisa, en relación con los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura que presenten propuestas, que, en el evento de que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

#### **2.1.2.4.4 Persona natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el certificado de inscripción en el registro mercantil.
- c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando se trate del ejercicio de profesiones liberales, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional e inscripción en el Registro Único de

Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

Las personas naturales extranjeras acreditarán su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

En el evento de que el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

#### **2.1.2.4.5 Propuestas conjuntas-proponentes plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

A. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, de las personas jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva.

B. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros, del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 2 del presente pliego.

C. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.

D. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

E. La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente, designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de Condiciones.

Cuando la oferta presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica.

Nota 1: Ningún integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: No podrá haber cesión de la participación en el contrato, entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad.

#### **2.1.2.5 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para

la adjudicación del contrato, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota uno: En aplicación del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota dos: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, que para el presente año era el 7 de abril de 2017, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota tres: El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota cuatro: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio.

#### **2.1.2.6 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así:

A) las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

B) cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral.

C) el oferente, con su oferta, presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al sistema general de riesgos laborales.

Nota: los proponentes que se encuentren reportados en mora, frente a esta obligación, no podrán presentarse en procesos de contratación estatal, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

### **2.1.2.7 Garantía de seriedad de la oferta.**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de entidades estatales. Deberán anexar original de una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía deberá contener la siguiente información:

#### **BENEFICIARIO**

A nombre de Universidad Distrital Francisco José de Caldas (NIT 899.999.230-7).

#### **AFIANZADO**

A nombre del oferente; en caso de ser una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el beneficiario/afianzado será la totalidad de los integrantes del proponente plural. Así mismo, la póliza deberá ir firmada en original por el respectivo representante legal como tomador de la póliza.

#### **VIGENCIA**

La vigencia será de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

#### **CUANTÍA**

La garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la ley aplicable, las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el

plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses.

- ✓ Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación, y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la vicerrectoría administrativa y financiera de la Universidad.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Universidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del proponente plural, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

#### **2.1.2.8 Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000, "*[/]os representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el*

*evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"*

#### **2.1.2.9 Consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El proponente singular, así como todos los integrantes del plural, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten, o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Universidad, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página web de la procuraduría general de la nación.

#### **2.1.2.10 Consulta del Certificado de Antecedentes Judiciales**

La Universidad consultará, en la página web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía del representante legal de la persona jurídica, y de los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, que van a participar en el presente proceso.

#### **2.1.2.11 Acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.**

Para consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones (Anexo No. 2).

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- ✓ Designar la persona que para todos los efectos representará al proponente plural, así como a su suplente.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar, en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los terminos y la extensión, de la participación en la propuesta y en su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.

✓ Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

#### **2.1.2.12 Inhabilidades e incompatibilidades**

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la constitución y la ley, particularmente, en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 003 de 2015).

Si el representante legal o alguno de los socios de los proponentes se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

#### **2.1.2.13 Fotocopia del documento de identidad del representante legal**

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de los integrantes.

### **2.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2016 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso.**

**NOTA:** La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se calcularán sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

La siguiente fórmula se utilizará para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

### 2.2.1 Indicadores financieros

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

#### a. INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor al 1,5 veces

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT. CTE. / PAS. CTE.	IL $\geq$ 1,5 V
-----------------------	-----------------

#### b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NE)

NE= (Pasivo Total / Activo Total) \* 100%

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 60%.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

PAS. TOTAL / ACT. TOTAL	NE $\leq$ 60%
-------------------------	---------------

#### c. PATRIMONIO

PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

Al proponente que presente patrimonio igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial.

#### d. CAPITAL DE TRABAJO

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Al proponente que tenga un capital de trabajo superior o igual al 100% del presupuesto oficial.

**Nota:** En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil**.

### **2.2.2 Consideraciones especiales proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2016.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

### **2.2.3 Identificación tributaria**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

### **2.2.4 Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio.**

El oferente deberá tener su Registro Único de Proponentes actualizado e inscrito con por lo menos una de las siguientes Clasificaciones UNSPSC:

## IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
39121700	39	12	17	FERRETERÍA ELECTRICA Y SUMINISTROS
40141700	40	14	17	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
40183000	40	18	30	TUBERIAS CAUCHO Y PLASTICO
40183100	40	18	31	ACCESORIOS TUBO
27111900	27	11	19	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
31162800	31	16	28	FERRETERIA EN GENERAL

La Entidad verificará la inscripción de la actividad económica del proponente de conformidad con lo indicado en el anterior cuadro.

**NOTA 1:** En dicho documento (RUP) se verificará que el oferente esté inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación que se discrimina en el pliego de condiciones.

**NOTA 2:** En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito individualmente.

### 2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

#### 2.3.1 Verificación del Anexo Técnico No. 8

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el **Anexo Técnico No. 8 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"** del pliego de condiciones.

**SE ENTENDERÁN ACEPTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO NO. 8 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS, CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No. 1.**

Es importante anotar que la información contenida en el **Anexo No. 8 NO** puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.**

#### 2.3.2 Experiencia del proponente

El oferente deberá acreditar, mediante su inscripción en el RUP, que ha **celebrado, ejecutado y liquidado** (esto último, en el evento de que el respectivo régimen de contratación lo prevea) en los últimos **cuatro (4) años**, contados a partir del día de cierre del presente proceso de

selección, contratos con objeto similar al de la presente SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a. **Cantidad de contratos:** Máximo cuatro (4).
- b. La sumatoria de los contratos deberá ser como mínimo de 1.219,98002 SMMLV del año 2017 (**TRES VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTE PROCESO**). Por lo anterior, los contratos de vigencias diferentes a 2017, serán indexados al SMMLV de este año, incluidas sus adiciones, si se hubieren presentado.
- c. Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
- d. Cada experiencia registrada en el RUP se analizará por separado. En caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

**NOTA 1:** Para el caso de Consorcio o de una Unión Temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación, por tanto, como en el RUP no se incluye tal información, se deberán anexar las certificaciones pertinentes. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

**NOTA 3:** Se exige como requisito que los contratos registrados en el RUP y reseñados para acreditar experiencia, cumplan con los términos de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. Estas certificaciones son **subsanables** dentro de los términos de tiempo límite establecidos por la Universidad para presentarlos, *sin que en ningún caso se esté mejorando la propuesta inicialmente presentada.*

**NOTA 5:** La Universidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación que los proponentes presenten en su propuesta. De presentarse inconsistencias o falsedades, la propuesta será **rechazada**.

La presentación de las certificaciones y la documentación de respaldo **SON SUBSANABLES**, *sin que en ningún caso se esté mejorando la propuesta inicialmente presentada.*

**NOTA 6: EN CUANTO A PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN EL PAÍS:**

Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario, tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso y en el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos aportados por personas naturales y jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia o sin sucursal en el país, deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica

- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de teléfono de la Persona que expide la Certificación.

### **2.3.3 Certificación del personal requerido**

**2.3.3.1 Requisitos mínimos exigidos para la prestación del servicio.** Los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio son los que se detallan a continuación. La no presentación de cualquiera de estos recursos en forma oportuna o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, y serán sancionados según lo establecido en la minuta del contrato.

**2.3.3.1.1 Perfiles del personal requerido.** Los perfiles del personal requerido, **deberán ser acreditados en la propuesta mediante la presentación de certificación expedida por el proponente en la que conste que cuenta con el personal requerido**, en las calidades solicitadas y cumplirá con todos los requisitos que se establecen durante el total de tiempo de ejecución del contrato, si se le adjudica el mismo.

En caso de cambio de la persona designada durante la ejecución, la que se proponga debe tener igual o superior perfil al que se retire.

**NOTA:** Las hojas de vida de los mismos con los soportes deberán entregarse al Supervisor del Contrato, para su revisión y aprobación, como requisito para la firma del acta de inicio.

#### **1) Asesor de Ventas**

La oferta debe incluir un (1) asesor de ventas. Este asesor atenderá y coordinará la ejecución del contrato con los supervisores que designe la Universidad, y estará encargado de recepcionar los pedidos, cotizar, presentar las estadísticas mensuales por producto, revisar las condiciones de calidad de los elementos solicitados y brindar apoyo técnico para orientar la venta de suministros de acuerdo a las necesidades de la Universidad. De igual manera, deberá estar al tanto de los pedidos solicitados y su envío en los tiempos fijados, como también que se envíen completos a las sedes indicadas y tramitar el proceso de facturación ante la División. La dedicación al contrato deberá ser exclusiva y al 100%.

#### **Requisitos mínimos:**

- Acreditar mínimo **cinco (5) años** de experiencia en el desempeño de asesor de ventas en productos de ferretería y materiales de construcción.

- Adjuntar hoja de vida con soportes correspondientes.

## 2) Despachador

La oferta debe incluir, un (1) despachador. Este despachador tendrá como función, disponer el envío de los materiales de acuerdo a la remisión enviada por la Universidad, deberá verificar las cantidades y calidades de los materiales, haciendo el envío a las respectivas sedes. La dedicación al contrato deberá ser exclusiva y al 100%.

### Requisitos mínimos

- Acreditar mínimo **cinco (5) años** de experiencia en el desempeño de cargos similares como despachador en productos de ferretería y materiales de construcción.
- Adjuntar hoja de vida con soportes correspondientes.

#### 2.3.4 Condiciones técnicas verificables en la visita

La Universidad realizará una evaluación Técnica Comercial a través de una visita a las instalaciones donde funciona la zona de despacho y bodega de la ferretería, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Universidad en los tiempos fijados.

Dentro de la visita se verificará capacidad de servicio, locales, vitrinas, materiales a suministrar, bodega (de mínimo 120 m<sup>2</sup>), tipo y características del medio de transporte para el suministro de materiales a cada una de las sedes (mínimo 1 vehículo con capacidad de 1.5 Ton); estas condiciones permitirán verificar si el proponente puede ofrecer un servicio acorde a las necesidades de la Universidad, con las condiciones de calidad y tiempos fijados.

La Visita Técnica Comercial, será realizada por el Jefe de la División de Recursos Físicos de la Universidad, o a quien este delegue y un funcionario de la Oficina Asesora de Control Interno, para verificar las siguientes condiciones:

✓	Criterio	Calificación
✓	Sistema para control de inventarios	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE
✓	Sistema de control de recepción y entrega de pedidos	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE
✓	Bodega y medio de transporte	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

**2.3.4.1 Sistema de control de inventarios.** En la visita técnica comercial, se verificará que el proponente tenga implementado un sistema de control de inventarios. Para esto, se constatará que en el sistema se pueda verificar las entradas y salidas de material.

En la visita técnica comercial, se verificará que el proponente tenga implementado un sistema de control de inventarios. Para ello de los elementos verificados, se seleccionarán cinco (5) elementos (referencias) y se confrontará de acuerdo al reporte presentado por el sistema de control de inventarios contra la existencia física de los mismos. De igual forma, se constatará que en el sistema se pueda verificar las entradas y salidas de material. Por este aspecto se otorgara la calificación **ADMISIBLE – NO ADMISIBLE**.

**2.3.4.2 Sistema de control de recepción y entrega de pedidos.** En la visita técnica comercial, se verificará que el proponente tenga implementado un sistema de control de

recepción y entrega de pedidos, para ello se le solicitará al proponente que presente los archivos de los pedidos recepcionados y la remisión o factura de entrega de los mismos. Se verificarán los últimos cinco pedidos que ingresaron al sistema y el control que se hizo para el despacho de los elementos, verificando si la empresa controla que los mismos salgan completos o cuando existen faltantes como se controla que se complete. Por este aspecto se otorgará la calificación **HABILITADO/NO HABILITADO**.

### **2.3.4.3 Bodega y medio de transporte.**

**2.3.4.3.1 Bodega.** Con el fin de garantizar los espacios requeridos para el almacenaje de los materiales, cada proponente deberá ofrecer como mínimo una bodega para el desarrollo del contrato, propia o en arrendamiento que cumpla con las condiciones para albergar los materiales de construcción y ferretería.

Dentro de la propuesta se deberá anexar el certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición ***no mayor a 60 días*** calendario al cierre de la presentación de la oferta; donde conste que es de propiedad del proponente. Para los casos en que la bodega pertenezca a un tercero, adicional al certificado de tradición y libertad, se deberá anexar la fotocopia del contrato de arrendamiento plenamente formalizado entre las partes y vigente; de igual forma, el proponente debe estar al día con el pago de los cánones de arrendamiento.

En cualquier condición el proponente **deberá manifestar mediante carta anexa en la propuesta y bajo gravedad del juramento**, que mantendrá el espacio para la ejecución del contrato de iguales o mejores condiciones a las ofrecidas, durante todo el desarrollo del mismo.

Las condiciones mínimas exigidas por la Universidad son una **Bodega con área mínima de 120 m<sup>2</sup>** y mobiliario que permitan tener en stock los materiales de mayor rotación; además, un espacio para atención de público con estantería y vitrinas.

Las personas delegadas por la Universidad para realizar la Visita Técnica Comercial constatarán las condiciones del lugar en la visita al área establecida en el certificado de libertad y Tradición; de acuerdo al área que tenga se aceptará o no el inmueble propuesto. **Si el proponente ofrece un inmueble con condiciones inferiores a las fijadas por la Universidad, la propuesta será rechazada.**

**2.3.4.3.2 Medio de transporte.** Teniendo en cuenta que el proponente debe suministrar los elementos requeridos a todas las sedes de la Universidad, en un término no mayor a 24 horas de realizado el pedido, es necesario que garantice que cuente con los medios de transporte para desarrollar esta labor.

Cada proponente deberá ofrecer mínimo un (1) vehículo automotor de servicio público para el desarrollo del contrato con capacidad superior o igual a 1.5 Ton, en óptimas condiciones de funcionamiento. El vehículo podrá ser de propiedad del contratista o en arrendamiento.

Para verificar las condiciones del(los) vehículo(s) ofrecido(s), el proponente deberá anexar en la propuesta económica: tarjeta de propiedad, SOAT, certificados de emisión de gases y revisión tecno mecánica; todos los documentos deberán estar vigentes al cierre de la convocatoria.

Adicionalmente si el(los) vehículo(s) no es(son) de propiedad del oferente, se debe adjuntar la copia del contrato de arrendamiento plenamente formalizado y vigente.

En cualquier condición el proponente **deberá manifestar mediante carta anexa en la propuesta y bajo gravedad de juramento**, que dispondrá con el vehículo para la ejecución del contrato de iguales o mejores condiciones a las ofrecidas, durante todo el desarrollo del mismo.

El contratista deberá asumir los gastos de combustible y mantenimiento que se requieran para el funcionamiento de los vehículos, al igual que el personal de los conduzca. **Si el proponente ofrece el(los) vehículo(s) con condiciones inferiores a las fijadas por la Universidad, la propuesta será rechazada.**

PLIEGO DE CONDICIONES

### CAPÍTULO 3

#### FACTORES DE EVALUACION

La evaluación es secuencial iniciando con la jurídica y continuando en su orden con el estudio financiero y técnico de requisitos mínimos. Si en alguno de los procedimientos de evaluación, según el orden definido por la Universidad, el proponente evaluado no satisface los mínimos requeridos, finalizará su proceso de evaluación y por consiguiente no se continuará con el proceso.

ASPECTOS A EVALUAR		EVALUACIÓN/ ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
ESTUDIO JURIDICO		ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO		ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ESTUDIO TÉCNICO	Experiencia del proponente	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
	<b>Personal</b>	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
	De venta	
	Despachador	
	<b>Visita Técnica Comercial</b>	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
	Sistema para control de inventarios	
	Sistema de control de recepción y entrega de pedidos	
	Bodega y medio de transporte	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Menor valor ofertado en subasta inversa	

Mediante el procedimiento de evaluación, se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros; estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad exigidos en los términos de referencia. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su evaluación posterior en la propuesta económica de costos **MENOR PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.**

Se establece que: la evaluación es secuencial iniciando con la jurídica y continuando en su orden con el estudio financiero y técnico de requisitos mínimos. Si en alguno de los procedimientos de evaluación, según el orden definido por la Universidad, el proponente evaluado no satisface los mínimos requeridos, finalizará su proceso de evaluación y por consiguiente no se continuara con el proceso.

### 3.1 EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES

#### 3.1.1 Evaluación jurídica:

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURÍDICOS**, del Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

#### 3.1.2 Evaluación financiera:

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

#### 3.1.3 Evaluación técnica (requisitos mínimos):

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que existen aspectos que son de obligatorio cumplimiento, los cuales no otorgarán puntaje, pues se entienden como criterios que deben ser tenidos en cuenta para la correcta prestación del servicio. El Resultado será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

En este orden de ideas, se verificarán las características de la empresa oferente, a través de la evaluación de los stocks de elementos y las condiciones organizacionales, haciendo énfasis en el control de inventarios y en el sistema de entregas, teniendo en cuenta que estos aspectos definirán en gran medida la calidad del servicio que prestará el proponente ganador:

<b>VISITA TÉCNICA COMERCIAL</b>
Sistema para control de inventarios
Sistema de control de recepción y entrega de pedidos
Bodega
Transporte

### 3.2 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

#### 3.2.1 Condiciones para la presentación de la propuesta económica:

La propuesta deberá presentarse de acuerdo al listado suministrado por la Universidad en el formato dispuesto para tal fin (**Anexo No 3**) y sin variar el orden de los elementos, especificando la marca ofrecida, teniendo en cuenta las sugeridas por la Universidad, el cual no da lugar a modificaciones, la oferta deberá contener todos y cada uno de los elementos establecidos. La propuesta que no se presente bajo estas condiciones ***será rechazada***.

**Para comparar las propuestas, el proponente deberá entregar el archivo en Excel completamente diligenciado según el Anexo No 3 y adjuntar el medio magnético; la no presentación del mismo en el momento del cierre de la convocatoria generará rechazo de la oferta.**

Para diligenciar el **Anexo No 3**, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En los ítems en donde se relaciona la Marca Nacional, los proponentes deberán ofertar una marca reconocida del producto que sea de fabricación nacional.
- Todos los materiales solicitados son nuevos, no se aceptan productos remanufacturados, por ende el precio debe estar acorde a esta condición.
- En caso de que algún ítem se repita debe colocarse el mismo valor en ambos ítems.
- En los ítems que no tienen marca sugerida o están en blanco, el proponente debe suministrar la marca.

Se adjunta la **LISTA GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS** base de la Universidad y definitiva, el cual debe ser diligenciado e incluido dentro de la Propuesta Económica, a través de medio magnético, para surtir los efectos de la evaluación y verificación, una vez sea admisible la propuesta cumpliendo los requisitos documentales y la visita técnica, para efectos del proceso posterior de subasta. De igual forma, se debe aportar la suma total de todos los elementos para las casillas "valor unitario antes de IVA", "IVA" y "Valor Total". Es requisito indispensable que se registren las sumas totales al final de cada columna en costos y sin decimales (utilizar aproximaciones).

Lo anterior dado que para el inicio del proceso de subasta arranca con el **MENOR PRECIO TOTAL** de la suma de las 630 referencias en la casilla **VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO**. De igual forma, los lances en porcentaje que surjan y que corresponde a porcentajes (%), afectarán es la casilla con IVA incluido.

### 3.2.2 Listado de general de elementos requeridos – Ficha Técnica:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS						
ELEMENTOS DE FERRETERÍA 2017 – 2018						
COSTOS OFERTA ECONÓMICA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, SUBASTA INVERSA OCTUBRE 2017-2018						
ITEM	DENOMINACIÓN	MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA DOBLE ALA 3/4"	UNIDAD	NACIONAL			
2	ABRAZADERA METALICA 2" PARA TUBERIA PVC	UNIDAD	PROELECTRICOS			
3	ABRAZADERA PARA MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	PROELÉCTRICOS			
4	ABRAZADERA PLÁSTICA X100 unidades	PAQUETE	DEXSON			
5	ACEITE 3 EN 1	UNIDAD	3 EN 1			
6	ACELERANTE SIKA	GALÓN	SIKA			
7	ACOPLE PLÁSTICO PARA MANGUERA DE JARDÍN	UNIDAD	ACUAVAL			
8	ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL			

9	ACOPLE PVC PARA SANITARIO	UNIDAD	GRIVAL			
10	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" AGUA POTABLE	UNIDAD	PAVCO			
11	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO			
12	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	PAVCO			
13	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC	UNIDAD	PAVCO			
14	ADAPTADOR MACHO DE 3" PVC	UNIDAD	PAVCO			
15	ADAPTADOR PRESION DE 1/2" - 1" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO			
16	ADAPTADOR PRESION DE 3/4" - 1" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO			
17	ADAPTADOR SANITARIO DE 2" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO			
18	ALAMBRE AMARRE NEGRO	KILO	ALMARCO			
19	ALAMBRE COBRE No. 8 x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			
20	ALAMBRE DULCE CALIBRE 14	KILO	CENTELSA			
21	ALAMBRE DULCE CALIBRE 18	KILO	CENTELSA			
22	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	UNIDAD	PROALCO			
23	ALICATE ELECTRICISTA 8" PROFESIONAL	UNIDAD	STANLEY			
24	ALUMINIO EN LÁMINA	METRO	ALUMINA			
25	ALUMOL X 16 KILOGRAMOS	CUÑETE	SIKA			
26	AMARRE PARA TEJA PLASTICA	UNIDAD	SOGAMOSO			
27	ANGULO HIERRO DE 1-1/4" X 1/8" L= 6MMTS	UNIDAD	ACESCO			
28	ANGULO PARA CANALETA 100X45 INTERNO	Unidad	DEXSON			
29	ÁNGULO PARA DRYWALL	UNIDAD	HIGH RANKING			
30	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	SAPOLIN			
31	ARBOL PARA SANITARIO DE ENTRADA 26 CM	UNIDAD	GRIVAL			
32	ÁRBOL PARA SISTERNA DE ENTRADA COMPLETA	UNIDAD	GRIVAL			
33	ÁRBOL PARA SISTERNA DE SALIDA COMPLETA	UNIDAD	GRIVAL			
34	ARENA DE PEÑA ZARANDEADA x 40KG	BULTO	NATURAL			
35	ARENA DE RÍO x 40 KG	BULTO	NATURAL			
36	ARMELLA 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY			
37	ASIENTO PARA SANITARIO BLANCO REDONDO	UNIDAD	CORONA			
38	BALASTO ELECTRONICO 2x14W T5 120-127V REF P93356	UNIDAD	SYLVANIA			
39	BALASTO ELECTRONICO 2x26W CFL 120-277V	UNIDAD	SYLVANIA			
40	BALASTO T-8 DE 2x32 W x 10 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA			
41	BALASTO T-8 DE 4x32 W x 10 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA			
42	BALDE PLASTICO DE OBRA	UNIDAD	VANIPLAS			
43	BASCULANTE PARA VENTANA	UNIDAD	ARTENS			
44	BISAGRA 1/2"	UNIDAD	INDUMA			
45	BISAGRA PARCHE EN ACERO INOXIDABLE 35 mm	UNIDAD	FIXSER			
46	BISAGRA REDONDA DE 3/4" PAR	UNIDAD	COLBISAGRAS			

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

47	BISAGRA REDONDA DE 5/8" PAR	UNIDAD	COLBISAGRAS			
48	BISCOCHO PARA SANITARIO BLANCO	UNIDAD	CORONA			
49	BISTURY INDUSTRIAL	UNIDAD	STANLEY			
50	BLOQUE CEMENTO ABUZARDADO UNA CARA No. 15	UNIDAD	DECObLOCK			
51	BLOQUE No. 04 33*23*9 Santafé	UNIDAD	SANTAFÉ			
52	BLOQUE No. 05	UNIDAD	ARDESA			
53	BOMBILLO AHORRADOR 15 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA			
54	BOMBILLO AHORRADOR 20 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA			
55	BOMBILLO AHORRADOR 25 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA			
56	BOMBILLO AHORRADOR MINI 14 WATT	UNIDAD	SYLVANIA			
57	BOMBILLO LED 7W ROSCADO	UNIDAD	CEB			
58	BOMBILLO METALARC PARA LAMPARA 400W 200V	UNIDAD	SYLVANIA			
59	BOMBILLO PAR 20 CON ROSCA E-27 100W	UNIDAD	EXCELL			
60	BOMBILLO PIN 13 W	UNIDAD	SYLVANIA			
61	BOMBILLO PIN 26 W DE 4 PINES	UNIDAD	SYLVANIA			
62	BOQUILLA BLANCA PAQUETE 5 KILOGRAMOS	UNIDAD	CORONA			
63	BOQUILLERA 3 * 1 1/2" EN ALUMINIO	UNIDAD	ALUMINA			
64	BRAZO PARA PUPITRE EN MADERA UNIVERSITARIO	UNIDAD	NACIONAL			
65	BREAKER 1x20 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
66	BREAKER 1x30 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
67	BREAKER 1x60 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
68	BREAKER 2x30 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	NACIONAL			
69	BREAKER 2x50 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
70	BREAKER 3x20 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
71	BREAKER 3X40 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
72	BREAKER 3x50 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
73	BREAKER 3x70 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
74	BREAKER 1x20 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	LUMINEX			
75	BREAKER 2x32 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER			
76	BREAKER 2x40 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SIEMENS			
77	BREAKER 3X40 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER			
78	BREAKER 3X50 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SIEMENS			
79	BROCA ACERO RÁPIDO 1/4	UNIDAD	INCOLMA			
80	BROCA ACERO RÁPIDO 5/16	UNIDAD	INCOLMA			
81	BROCA ACERO RÁPIDO 7/32	UNIDAD	INCOLMA			
82	BROCA LÁMINA 1/8	UNIDAD	INCOLMA			
83	BROCA LÁMINA 3/16	UNIDAD	INCOLMA			
84	BROCA METAL 1/8	UNIDAD	INCOLMA			

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

85	BROCA METAL 3/8	UNIDAD	DISCOVER			
86	BROCA METAL 5/32	UNIDAD	DISCOVER			
87	BROCA METAL - SET 21 BROCAS hss 1/16 - 3/8" C2101	KIT	DISCOVER			
88	BROCA MURO 3/8	UNIDAD	INCOLMA			
89	BROCA MURO TUGSTENO 1/8"	UNIDAD	INCOLMA			
90	BROCA TUGSTENO 1/2" x 6	UNIDAD	INCOLMA			
91	BROCA TUGSTENO 1/4" x 4	UNIDAD	INCOLMA			
92	BROCA TUGSTENO 3/16" x 4	UNIDAD	INCOLMA			
93	BROCA TUGSTENO 5/16"	UNIDAD	INCOLMA			
94	BROCA TUGSTENO RANURADA 1/4 X 6"	UNIDAD	BOSCH			
95	BROCA TUGSTENO RANURADA 3/8 X 6"	UNIDAD	BOSCH			
96	BROCHA MAESTRA 1"	UNIDAD	INCEPAL			
97	BROCHA MONA 3"	UNIDAD	INCEPAL			
98	BROCHA MONA 4"	UNIDAD	INCEPAL			
99	BROCHA PICASO 2"	UNIDAD	INCEPAL			
100	BROCHA SINTÉTICA 1"	UNIDAD	INCEPAL			
101	BROCHA SINTÉTICA 2"	UNIDAD	INCEPAL			
102	CABLE # 2 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			
103	CABLE # 4 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			
104	CABLE # 6 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			
105	CABLE # 8 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			
106	CABLE # 10 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			
107	CABLE # 12 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA			
108	CABLE COAXIAL	METRO	PROCABLES			
109	CABLE DUPLEX 2x12x100 MTS	ROLLO	CENTELSA			
110	CABLE DUPLEX 2x14x100 MTS	ROLLO	CENTELSA			
111	CABLE DUPLEX 2x16x100 MTS	ROLLO	CENTELSA			
112	CABLE ENCAUCHETADO 3x8 AWG	METRO	CENTELSA			
113	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG	METRO	CENTELSA			
114	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	METRO	CENTELSA			
115	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 AWG	ROLLO	CENTELSA			
116	CABLE ENCAUCHETADO 4X8 AWG	ROLLO	CENTELSA			
117	CABLE ENCAUCHETADO 4X10 AWG	ROLLO	CENTELSA			
118	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 AWG	ROLLO	CENTELSA			
119	CABLE ENCAUCHETADO 5X10 AWG	METRO	CENTELSA			
120	CABLE SILICONADO N° 14 NEGRO	METRO	CENTELSA			
121	CABLE SILICONADO N° 14 ROJO	METRO	CENTELSA			
122	CABLE TELEFONICO 2 HILOS * 100 METROS	UNIDAD	PRINCEX			

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

123	CABLE TRENZADO 3X12	METRO	CENTELSA			
124	CAIMANES GRANDES DIFERENTES COLORES	UNIDAD	NACIONAL			
125	CAJA CARTON 60 * 40 * 40	UNIDAD	EMPACARTON			
126	CAJA CARTÓN MEDIANA	UNIDAD	NACIONAL			
127	CAJA HERRAMIENTAS 20" CON BANDEJA Y BROCHE METALICOS	UNIDAD	STANLEY			
128	CAJA METÁLICA DOBLE FONDO 10X10	UNIDAD	PROELECTRICOS			
129	CAJA PLÁSTICA TOMA DOBLE	UNIDAD	PAVCO			
130	CAJA RECTANGULAR CONDUIT 2x4	UNIDAD	PAVCO			
131	CAJA SENCILLA PARA MONTAJE SOBRE CANALETA 100X45	UNIDAD	LEGRAND			
132	CAJA SOBREPONER 5800	UNIDAD	SCHNEIDER			
133	CANALETA 100x45x2	UNIDAD	ETERNIT			
134	CANALETA DE PISO 10X13	TRAMO	ETERNIT			
135	CANALETA PLÁSTICA 20x20MM x 2MTS	UNIDAD	ACME LEON			
136	CANALETA PLÁSTICA 40x25MM x 2MTS	UNIDAD	ACME LEON			
137	CANALETA PLÁSTICA 40x40MM x 2MTS	UNIDAD	ACME LEON			
138	CANALETA PLÁSTICA 60x40MM x 2MTS	UNIDAD	ACME LEON			
139	CANDADO 40MM	UNIDAD	YALE			
140	CANDADO 850	UNIDAD	YALE			
141	CANDADO 870	UNIDAD	YALE			
142	CANDADO INTERPERIE 60mm CUBIERTO	UNIDAD	YALE			
143	CANDADO LOCKER 20MM	UNIDAD	YALE			
144	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	YALE			
145	CARPINCOL	GALON	CARPINCOL			
146	CASCO INDUSTRIAL	UNIDAD	3M			
147	CAUTIN TIPO PISTOLA 35W	UNIDAD	WELLER			
148	CEMENTO BLANCO	BULTO	ARGOS			
149	CEMENTO BLANCO	KILO	ARGOS			
150	CEMENTO GRIS	KILO	SAMPER			
151	CEMENTO GRIS * 50 kl	BULTO	SAMPER			
152	CEPILLO PARA DRYWALL DE 5 1/2"	UNIDAD	STANLEY			
153	CERA PARA VENECIANO	CUARTO	PUMA			
154	CERRADURA 170 1/4	UNIDAD	YALE			
155	CERRADURA 987 1/4	UNIDAD	YALE			
156	CERRADURA CILINDRICA	UNIDAD	CIO			
157	CERRADURA PARA ARCHIVADOR	UNIDAD	YALE			
158	CERRADURA PARA ESCRITORIO	UNIDAD	YALE			
159	CHAPA BOLA 5304 MADERA	UNIDAD	YALE			
160	CHAPA BOLA ALCOBA SATIN FIXSER	UNIDAD	YALE			

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

161	CHAPA BOLA ALCOBA	UNIDAD	YALE		
162	CHAPA BOLA BAÑO	UNIDAD	YALE		
163	CHAPA CERROJO 170 PLUS	UNIDAD	YALE		
164	CHAPA DOBLE PASADOR 987 1/4	UNIDAD	YALE		
165	CHAPA DOBLE PASADOR PICO LORO	UNIDAD	YALE		
166	CHAPA ESCRITORIO	UNIDAD	YALE		
167	CHAPA ESCRITORIO REF. 211	UNIDAD	YALE		
168	CHAPA SEGURIDAD DOBLE H.C. 380	UNIDAD	YALE		
169	HAZO ANCLAJE MARIPOSA METALICO 1/4" CON TORNILLO	UNIDAD	FIXSER		
170	HAZO CON TORNILLO 1/2"	UNIDAD	HERMUNDY		
171	HAZO CON TORNILLO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY		
172	HAZO CON TORNILLO 5/16"	UNIDAD	HERMUNDY		
173	HAZO DRYWALL 1/2"	UNIDAD	SUPRA		
174	HAZO DRYWALL 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY		
175	HAZO ESTRIADO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY		
176	HAZO ESTRIADO 5/16"	UNIDAD	HERMUNDY		
177	HAZO EXPANSIVO 2"	UNIDAD	HERMUNDY		
178	HAZO EXPANSIVO 3/8"	UNIDAD	HERMUNDY		
179	HAZO EXPANSIVO 3/8" X 3"	UNIDAD	FIXSER		
180	HAZO MARIPOSA PLÁSTICO 1/4" CON TORNILLO	UNIDAD	HERMUNDY		
181	HAZO PLÁSTICO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY		
182	HAZO PLASTICO 3/8"	UNIDAD	HERMUNDY		
183	HAZO PLÁSTICO CON TORNILLO DE 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY		
184	HAZO PUNTILLA 2"	UNIDAD	HERMUNDY		
185	HAZO PUNTILLA 2 1/2"	UNIDAD	HERMUNDY		
186	HAZO PUNTILLA 4"	UNIDAD	HERMUNDY		
187	CHIPOTE DE CAUCHO TIPO MARTILLO	UNIDAD	SURTEK		
188	CIERRE PARA VENTANA	UNIDAD	NACIONAL		
189	CILINDRO DE SEGURIDAD DE 6CM CON LLAVE MULTIPUNTO	UNIDAD	YALE		
190	CINTA AISLANTE NEGRA 3M	ROLLO	3M		
191	CINTA DELIMITADORA 48MM x 300 MTS	ROLLO	PLASTEMPECK		
192	CINTA ENMASCARAR 1/2"	UNIDAD	CINTA ANDINA		
193	CINTA ENMASCARAR 1"	UNIDAD	CINTA ANDINA		
194	CINTA ENMASCARAR 2"	UNIDAD	CINTA ANDINA		
195	CINTA FIBRA PARA DUCTO * 45 METROS	ROLLO	TOOLCRAFT		
196	CINTA FILOS METALICA * 30 METROS	ROLLO	TOPEX		
197	CINTA INDUSTRIAL GRIS ANCHA	ROLLO	CINTA ANDINA		
198	CINTA MALLA PARA UNIR DRYWALL DE 5CMSx90MTS	ROLLO	CINTA ANDINA		

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

199	CINTA PAPEL * 75 METROS	ROLLO	TOPEX			
200	CINTA PARA MARCAR CIRCUITOS DIFERENTES COLORES	UNIDAD	TEMFLEX			
201	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO 500 MTS	ROLLO	PLASTEMPACK			
202	CINTA TEFLÓN	ROLLO	AQUAVID			
203	CLAVIJA 15 AMP CON POLO	UNIDAD	CODELCA			
204	CLAVIJA 20 AMP HEMBRA CAUCHO CON POLO	UNIDAD	CODELCA			
205	CLAVIJA HEMBRA TRIFÁSICA	UNIDAD	CODELCA			
206	CLAVIJA MACHO TRIFÁSICA	UNIDAD	CODELCA			
207	CLAVIJA MONOFÁSICA	UNIDAD	CODELCA			
208	CLAVO PISTOLA 1" 100 UND. FTM P100-100	UNIDAD	FTM			
209	CODO GALVANIZADO AGUA 1/2 " ENROSCADO	UNIDAD	COLMENA			
210	CODO PVC 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
211	CODO PVC 3/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
212	CODO PVC 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
213	CODO PVC 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
214	CODO PVC 2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
215	CODO PVC 2 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
216	CODO PVC 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
217	CODO PVC SANITARIO DE 3"	UNIDAD	PAVCO			
218	CODO PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD	PAVCO			
219	CODO PVC SANITARIO DE 6"	UNIDAD	PAVCO			
220	CODO PVC SANITARIO 90° CXC 2"	UNIDAD	PAVCO			
221	COLBÓN MADERA	GALÓN	PREFLEX			
222	CONDENSADOR 50 A 60 Hz DE 250W	UNIDAD	DISPROEL			
223	CONDENSADOR 50 A 60 Hz DE 400W	UNIDAD	DISPROEL			
224	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1/2"	METRO	PAVCO			
225	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 3/4"	METRO	PAVCO			
226	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1"	METRO	PAVCO			
227	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1 1/2"	METRO	PAVCO			
228	CORREAS DE AMARRE T4 (10cm) X 100	PAQUETE	NACIONAL			
229	CORREAS DE AMARRE T8 (20cm) X 100	PAQUETE	NACIONAL			
230	CORREAS DE AMARRE T12 (30cm) X 100	PAQUETE	NACIONAL			
231	CORTA VIDRIO PUNTA DIAMANTE	UNIDAD	PROTO			
232	CURVA CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO			
233	CURVA EMT 1/2"	UNIDAD	PAVCO			
234	CURVA EMT 3/4"	UNIDAD	PAVCO			
235	CURVA EMT 1"	UNIDAD	PAVCO			
236	CURVA EMT 2"	UNIDAD	PAVCO			

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

237	CURVA PARA CANALETA 100x45 ANG.INT.	UNIDAD	PAVCO			
238	CURVA PARA CANALETA 100x45 ANG.EXT.	UNIDAD	PAVCO			
239	DECÁMETRO x 30	UNIDAD	CHROME			
240	DESTORNILLADOR ESTRELLA REF. 9684 1/4 X 4"	UNIDAD	ATILA			
241	DESTORNILLADOR PALA REF. 9804 1/4 X 4"	UNIDAD	ATILA			
242	DIAFRÁGMA PARA FLUXÓMETRO	UNIDAD	INALGRIFOS			
243	DISCO PARA PULIDORA CORTE CONCRETO 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT			
244	DISCO PARA PULIDORA CORTE METAL 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT			
245	DISCO PARA PULIDORA PULIR METAL 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT			
246	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" PARA CONCRETO	UNIDAD	BOSCH			
247	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" PARA METAL	UNIDAD	DEWALT			
248	DISCO PULIDORA 7" X 1/8	UNIDAD	DEWALT			
249	DISCO REFRACTARIO 7" X 1/8	UNIDAD	DEWALT			
250	ELECOLORAMA ROJO TEJA	GALÓN	ABACOL			
251	ELECTRO VALVULA DE 1/2 110 VOLTIOS PARA INTERPERIE CON BOBINA INTEGRADA	UNIDAD	DANFOSS			
252	EMPALME 3M	CAJA	3M			
253	EMPALME TIPO CAPUCHON (12-14 AWG)	CAJA	VESTA			
254	EMPAQUE INTERNO PARA DIAFRAGMA, DIÁMETRO 1,7 CM.	UNIDAD	NACIONAL			
255	EMULSIÓN ASFÁLTICA SIKA	CUÑETE	SIKA			
256	EMULSIÓN ASFÁLTICA SIKA	GALÓN	SIKA			
257	ENCHAPE 20*20 BLANCO	CAJA	CORONA			
258	ENCHAPE 30*30 BLANCO	CAJA	CORONA			
259	ESCALERA ALUMINIO 6 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS			
260	ESCALERA ALUMINIO 8 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS			
261	ESCALERA ALUMINIO 12 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS			
262	ESMALTE GRIS BASALTO	GALÓN	PHILAC			
263	ESMALTE NEGRO GUARDA ESCOBA	GALÓN	PHILAC			
264	ESPATULA 2"	UNIDAD	STANLEY			
265	ESPÁTULA 3"	UNIDAD	STANLEY			
266	ESPATULA 4"	UNIDAD	STANLEY			
267	ESPATULA 5"	UNIDAD	STANLEY			
268	ESQUINERO PLASTICO COLOR BLANCO L = 2 MTS	UNIDAD	AJOVER			
269	ESTOPA	KILO	WALTON			
270	ESTUCO PLÁSTICO ACRILICO INTERIOR	GALÓN	PINTUCO			
271	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	PINTUCO			
272	EURO DURACRIL GRIS 5 AÑOS	GALÓN	TOXEMENT			
273	FILTRO EN YEE DE 1/2 EN BRONCE	UNIDAD	ITAP			

274	FLANCHE CALIBRE 22 20 CM DESARROLLO	METRO	ARANDA			
275	FLEXÓMETRO 5 MTS	UNIDAD	LUFKIN			
276	FLOTADOR COMPLETO PARA TANQUE 2000 LTS	UNIDAD	GRIVAL			
277	FLUXÓMETRO SANITARIO	UNIDAD	GRIVAL			
278	FLUXOMETRO VALVULA PARA SANITARIO	UNIDAD	CORONA			
279	FULMINANTE CAL. 22 PARA TIRO PISTOLA DE FIJACION X 100 UND	CAJA	RAMSET			
280	GAFAS DE PROTECCIÓN	UNIDAD	DEWALT			
281	GANCHO PARA TEJA	UNIDAD	INDUMA			
282	GRAFITO 1/32"	UNIDAD	PRESSOL			
283	GRAPA x 100 unidades	PAQUETE	COLZUNCHOS			
284	GRASA	LIBRA	CHEVRON			
285	GRAVILLA	LONA	NATURAL			
286	GRIFERIA CON LLAVE PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD	CORONA			
287	GRIFERÍA ORINAL ANTIBANDÁLICO DE PARED	UNIDAD	CORONA			
288	GRIFERIA PARA SISTERNA	UNIDAD	CORONA			
289	GRIFO ORINAL DE PUSH	UNIDAD	GRIVAL			
290	GUÁNTE ANTIDESLIZANTE	PAR	FREE RIDE			
291	GUANTE CARNAZA	PAR	CORONA			
292	GUANTE CAUCHO No. 10	PAR	TRITON			
293	GUÁNTE CUERO TIPO INGENIERO	PAR	CORONA			
294	GUÁNTE NYLON	PAR	STEELPRO			
295	GUÁNTE PLÁSTICOS No.8	PAR	TRITON			
296	GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO REF. 300850680016	UNIDAD	SOSEGA			
297	GUAYA ENCAUCHETADA 1/16"	METRO	HERMUNDY			
298	GUAYA ENCAUCHETADA 5/16"	METRO	STEELLOCK			
299	HOJA DE SEGUETA 12"	UNIDAD	NICHOLSON			
300	HOMBRESOLO	UNIDAD	STANLEY			
301	IMPERMEABILIZANTE CUBIERTAS DURACIÓN 12 AÑOS	GALÓN	SIKA			
302	IMPERMEABILIZANTE NP1	UNIDAD	SIKA			
303	INODORO ESTANDAR BLANCO	UNIDAD	CORONA			
304	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	LUMINEX			
305	INTERRUPTOR DOBLE DE SOBREPONER	UNIDAD	AVE			
306	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	LUMINEX			
307	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	LUMINEX			
308	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MM	UNIDAD	STANLEY			
309	KANCRO / DIABLO ROJO	FRASCO	DICOL			
310	LACA BLANCA	GALÓN	PHILAC			
311	LACA CATALIZADA MATE	GALON	PHILAC			

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

312	LACA INDUSTRIAL FONDO NEGRO	GALÓN	PHILAC			
313	LACA MADERA	GALÓN	MINWAX			
314	LACA TRANSPARENTE BRILLANTE	GALÓN	PHILAC			
315	LADRILLO FACHADA TIPO REJILLA	UNIDAD	SANTA FE			
316	LADRILLO PENSADO	UNIDAD	SANTAFÉ			
317	LADRILLO RECOCIDO 20x10x6 cms.	UNIDAD	SANTAFÉ			
318	LAMINA ACERO GALVANIZADA CAL. 18 DE 2.4 MTS X 1.20 MTS	UNIDAD	CORPACERO			
319	LÁMINA CIELORAZO EN FIBRA DE VIDRIO 1,20 x 0,60	UNIDAD	FIBERGLAS			
320	LAMINA MADECOR DE 1,53x2,40 mts DE 15 mm DE GROSOR, COLOR BLANCO	UNIDAD	MADECOR			
321	LAMINA YESO DRYWALL 2.4 X 1.22	UNIDAD	SUPERMASTIC			
322	LÁMPARA FLUORESCENTE 11W 120/127 V	UNIDAD	SYLVANIA			
323	LÁMPARA PANEL LED SOBREPONER 60x60 45W BLANCA	UNIDAD	SYLVANIA			
324	LAMPARA TIPO "TORTUGA" CON BOMBILLO LYNX-D 26W 2 PINES	UNIDAD	SYLVANIA			
325	LAMPARA TORTUGA LED	UNIDAD	POOL KEIN			
326	LAVAMANOS CON ACCESORIOS DE UNA LLAVE	UNIDAD	CORONA			
327	LED STREET ZD-316 ORION 100W DL	UNIDAD	SYLVANIA			
328	LIJA 100 AGUA	HOJA	ABRACOL			
329	LIJA 120 AGUA	HOJA	ABRACOL			
330	LIJA 320 ROJA	PLIEGO	CARBORUNDUM			
331	LIJA MADERA No. 80	HOJA	ABRACOL			
332	LIJA MADERA No. 100	HOJA	ABRACOL			
333	LIJA MADERA No. 150	HOJA	ABRACOL			
334	LIJA MADERA No. 180	HOJA	ABRACOL			
335	LIJA MADERA No. 220	PLIEGO	ABRACOL			
336	LIJADORA ORBITAL 1/4" 230W 2.4A 14.000 rpm	UNIDAD	DEWALT			
337	LIMA MEDIA CAÑA 8"	UNIDAD	REDLINE			
338	LIMA REDONDA 8"	UNIDAD	REDLINE			
339	LIMA TRIANGULAR 8"	UNIDAD	INCOLMA			
340	LIMPIADOR ELECTRÓNICO	UNIDAD	CRC			
341	LIMPIADOR ESPUMOSO	UNIDAD	NACIONAL			
342	LIMPIADOR PVC 1/4	UNIDAD	PAVCO			
343	LINTERNA RECARGABLE MEDIANA	UNIDAD	VARTA			
344	LLANA METALICA LISA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	CORONA			
345	LLAVE AUTOMÁTICA LAVAMANOS (ELECTRÓNICA)	UNIDAD	GRIVAL			
346	LLAVE EXPANSIVA 8"	UNIDAD	STANLEY			
347	LLAVE JARDÍN EXTENSIÓN SATINADA	UNIDAD	GRIVAL			
348	LLAVE LAVAMANOS "PUSH"	UNIDAD	CORONA			
349	LLAVE PARA TUBO 10"	UNIDAD	STANLEY			

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

350	LLAVE PARA TUBO 12"	UNIDAD	STANLEY			
351	LLAVE PARA TUBO 15"	UNIDAD	STANLEY			
352	LLAVE SENCILLA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL			
353	LLAVE TEMPORIZADOR LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL			
354	LLAVE TERMINAL TIPO JARDIN DE 1/2"	UNIDAD	GRIVAL			
355	LLAVE TIPO GANZO SENCILLO	UNIDAD	GRIVAL			
356	LONA PARA ARENA	UNIDAD	TEJIPLAST			
357	LONA PARA ESCOMBROS	UNIDAD	TEJIPLAST			
358	MADECANTO PARA MADECOR 18 mm COLOR BLANCO	METRO	MADECOR			
359	MADERA PINO 2x3" 3,2mts CEPILLADO 4,1*6,5cm	UNIDAD	SODIMAC			
360	MADERA REFOCOSTA BASTIDOR 2,5*3cm*3m PINO	UNIDAD	MODUCOL			
361	MALLA ELECTROSOLDADA 1/4" HUECO 15 X 15 DE 6 X 2,35 MTS	UNIDAD	DIACO			
362	MALLA EN POLIETILENO NEGRO ALTA DENSIDAD HUECO 16mm X 16mm DE 1,50 MTS DE ALTO X 25 MTS	ROLLO	NACIONAL			
363	MALLA ZARANDA (ANGEO) DE 1MTX90CMS, CAL 26	METRO	ICOMALLAS			
364	MANGUERA DE AIRE 1/4" PRESION 200 LBS DE 20 MTS INCLUYE ACOPLES	UNIDAD	FLEXCO			
365	MANGUERA PLASTICA TRANSPARENTE PARA NIVEL	METRO	GRIVAL			
366	MANGUERA REFORZADA DE 1/2" ACOPLE METÁLICO	METRO	NACIONAL			
367	MANIJA PARA PUERTA	UNIDAD	MASTER			
368	MANIJA PARA SISTERNA	UNIDAD	GRIVAL			
369	MANIJA PARA VENTANA	UNIDAD	NACIONAL			
370	MARCO PARA SEGUETA 12"	UNIDAD	STANLEY			
371	MARTILLO CARPINTERO 160Z/27MM	UNIDAD	STANLEY			
372	MASILLA DRYWALL	GALÓN	SUPERMASTIC			
373	MASILLA MASTIQUE X 30 KILOS	CUÑETE	TOPEX			
374	MEDIACAÑA PVC 9 CMS X 3 MTS	UNIDAD	ETERNIT			
375	MEZCLADOR CUELLO DE GANZO PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	PLASTGRIFOS			
376	MICOS PARA GUAYA	UNIDAD	HERMUNDY			
377	MINERAL ROJO	KILO	FERROALUMINIOS			
378	MIXTO 40Kg.	LONA	NATURAL			
379	MOLDE PARA DUPLICADO DE LLAVE	UNIDAD	YALE			
380	MORTERO IMPERMEABLE x 25 Kg. Color blanco	BULTO	SIKA			
381	MUEBLE MESON MADERA CON LAVAMANOS DE INCRUSTRAR	UNIDAD	CASABIANCA			
382	MULTITOMA 6 ENTRADAS (Con Polo a Tierra)	UNIDAD	DISCOVER			
383	MULTITOMA PARED 6 ENTRADAS (Con Polo a Tierra)	UNIDAD	DISCOVER			
384	NIPLE GALVANIZADO AGUA 1/2 pulgada x 20 cm	UNIDAD	COLMENA			
385	NYLON DE 40 LIBRAS * 50 mts	ROLLO	ARATY			
386	ORINAL ARRECIFE CON VALVULA TIPO PUSH ANTIVANDALICA 1,9 lps	UNIDAD	CORONA			

387	PALUSTRE No. 5	UNIDAD	COLLINS			
388	PALUSTRE No. 7	UNIDAD	FORTE			
389	PANEL LED 20X20 CUADRADO sobreponer 18 W LUZ CALIDA	UNIDAD	BESTER			
390	PANEL LED 30X30 CUADRADO	UNIDAD	CEB			
391	PANEL LED SOBREPONER 14w LUZ BLANCA	UNIDAD	HYS			
392	PAPEL KRAFT 20"	ROLLO	NACIONAL			
393	PASADOR PARA PUERTA	UNIDAD	FIXSER			
394	PASTA TÉRMICA (Artic Silver 5 Crema Termica 12g)	UNIDAD	NACIONAL			
395	PEGACOR BLANCO x 25 Kg.	BULTO	CORONA			
396	PEGANTE BOXER	BOTELLA	PEGATEX			
397	PEGANTE BOXER	GALÓN	PEGATEX			
398	PELICULA CINTA SANBLASTING DE 1.22X50 MTS	UNIDAD	MULTIROLL			
399	PELÍCULA PROTECTORA EASY COVER 1.40 x 33 metros	ROLLO	TESA			
400	PERFIL CANAL 90 CAL 26	UNIDAD	HIGH-RANKING			
401	PERFIL MARCO PORTON CAL. 18 L = 6 MTS	UNIDAD	NACIONAL			
402	PERFIL OMEGA PARA CIELO RASO	UNIDAD	HIGH-RANKING			
403	PERFIL PARAL 89 CAL 26	UNIDAD	HIGH-RANKING			
404	PIE DE AMIGO DE 9"	UNIDAD	MOBILE			
405	PILAS 3V CR2032	PAR	VARTA			
406	PILAS CUADRADAS 9V	PAR	VARTA			
407	PILAS TIPO AA ALCALINA	PAR	VARTA			
408	PILAS TRIPLE AAA ALCALINA	PAR	VARTA			
409	PINTURA BASALTO GRIS	GALÓN	PINTUCO			
410	PINTURA EPÓXICA CON CATALIZADOR	GALÓN	PINTUCO			
411	PINTURA ESMALTE	GALÓN	PINTUCO			
412	PINTURA GRIS CEMENTO BASALTO PREPARADA	CUÑETE	TITO PABON			
413	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SIKAFILL	GALÓN	PINTUCO			
414	PINTURA TRÁFICO DIFERENTES COLORES	GALÓN	PHILAC			
415	PINTURA VINILO T-1 BLANCO	CUÑETE	TITO PABON			
416	PINTURA VINILO T-2 B/DURAZNO	CUÑETE	TITO PABON			
417	PINTURA VINILO T-2 BLANCO	CUÑETE	TITO PABON			
418	PISTOLA DE BAJA	UNIDAD	ZAGOLA			
419	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION MGQ500 DEVILBISS (INCLUYE DOS BOQUILLAS, CHORRO Y ABANICO)	UNIDAD	DEVILBISS			
420	PISTOLA PARA SILICONA FRIA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	STANLEY			
421	PLANCHONES 23X3.20X4 mm MADERA PINO	UNIDAD	MODUCOL			
422	PLÁSTICO INVERNADERO AGROLENE uv 1x4 MTS	UNIDAD	PLASTILINE			
423	PLASTICO INVERNADERO TRANSPARENTE (CALIBRE MAS GRUESO)	ROLLO	PLASTIEMPACK			

424	POLISOMBRA NEGRA	METRO	PLASTEMPACK			
425	PORTALAMPARA CERAMICA E27	UNIDAD	NACIONAL			
426	PROBADOR DE CORRIENTE - TESTER	UNIDAD	HOPEX			
427	PROFILAN TEOMA PARA MADERAS 2,5 LITROS	UNIDAD	PROFILAN			
428	PULIDORA 4 1/2 DE 7,5AMP	UNIDAD	MAKITA			
429	PULIDORA 4 1/2" RPM 11000	UNIDAD	DEWALT			
430	PUNTAS DOBLES TALADRO PALA Y ESTRELLA REF. 3532993C	UNIDAD	IRWIN			
431	PUNTILLA ACERO DE 1"	LIBRA	CA. MEJIA			
432	PUNTILLA ACERO DE 2"	LIBRA	CA. MEJIA			
433	PUNTILLA ACERO DE 3"	LIBRA	CA. MEJIA			
434	PUNTILLA ACERO 3/4"	LIBRA	NACIONAL			
435	PUNTILLA CON CABEZA 3/4" 500G, 1,9 cmts largo	LIBRA	NACIONAL			
436	PUNTILLA PARA CLAVADORA NEUMÁTICA DE 1 1/2"	CAJA	SEMCO			
437	PUNTILLA PARA MADERA 1 1/2"	LIBRA	CORSAN			
438	PUNTILLA SIN CABEZA 1" 500G, 2,54 cmts largo	LIBRA	NACIONAL			
439	PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/2" 500G, 3,8 cmts largo	LIBRA	NACIONAL			
440	PUNTILLA SIN CABEZA 2 1/2" 500G, 6,3 cmts largo	LIBRA	NACIONAL			
441	QUITAGRAFITI	GALÓN	HIDROPROTECCION			
442	RACHET CON JUEGO DE COPAS	UNIDAD	STANLEY			
443	REDUCCIÓN PVC DE 2" A 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
444	REDUCCIÓN PVC DE 2" A 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
445	REFLECTOR 20-50W 110V	UNIDAD	NACIONAL			
446	REFLECTOR LED DE 50 W	UNIDAD	CEB			
447	REGISTRO BOLA 1/2" MANIJA LARGA	UNIDAD	SAS PN 30			
448	REGISTRO BOLA 3"	UNIDAD	NACIONAL			
449	REGISTRO BOLA PVC 1"	UNIDAD	PVC			
450	REGISTRO BOLA PVC 3/4"	UNIDAD	PVC			
451	REGISTRO CORTINA DE 1/2"	UNIDAD	HIDROSFER			
452	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 1 1/4"	UNIDAD	GRIVAL			
453	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 3/4" MANIJA LARGA	UNIDAD	GRIVAL			
454	REGLETA DE CONEXIÓN 12 puntos conexión 12 AWG Negra	UNIDAD	LUMINEX			
455	REJILLA ANTICUCARACHA 4x3 ALUMINIO	UNIDAD	FANALREJ			
456	REJILLA METÁLICA 1 1/2"	UNIDAD	FANALREJ			
457	REJILLA METÁLICA 2"	UNIDAD	FANALREJ			
458	REJILLA METÁLICA 3"	UNIDAD	FANALREJ			
459	REJILLA Ó SIFÓN PLÁSTICO DE 3" ANTICUCARACHA	UNIDAD	SISPLAS			
460	REJILLA PLÁSTICA PARA CIELO RASO 1,20X 60CMTS BLANCA	UNIDAD	CRISTACRYL			
461	REJILLA VENTILACIÓN 20 x 20 TIPO PERSIANA COLOR BLANCO	UNIDAD	GRIVAL			

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

462	REMACHADORA	UNIDAD	STANLEY			
463	REMACHADORA SENCILLA	UNIDAD	STANLEY			
464	REMACHADORA TIPO POP	UNIDAD	REDLINE			
465	REMACHE METALICO 1/2"	UNIDAD	ARCOLI			
466	REMACHE METALICO 3/8"	UNIDAD	ARCOLI			
467	REMACHE METALICO 5/8"	UNIDAD	ARCOLI			
468	REMACHE POP 1/4	UNIDAD	ARCOLI			
469	REMACHE POP 1/4 X 100	PAQUETE	ARCOLI			
470	REMACHE POP 1/8 X 100	PAQUETE	ARCOLI			
471	REMACHE POP 3/16 X 100	PAQUETE	ARCOLI			
472	REMACHE POP 5/32 X 100	PAQUETE	ARCOLI			
473	RESPIRADOR DOBLE CARTUCHO CON FILTRO INDUSTRIAL	UNIDAD	ZUBIOLA			
474	RIEL CAJON 40 CMS JUEGO 2 PARES	UNIDAD	FISXSER			
475	RODILLO FELPA 3" UNIDAD METÁLICA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	MASTDER			
476	RODILLO FELPA 4" UNIDAD METÁLICA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	MASTDER			
477	RODILLO FELPA 9" INDUSTRIAL NARANJA	UNIDAD	MASTDER			
478	ROSETA PARA BOMBILLO 110V	UNIDAD	LEGRAND			
479	RUBY CORTABALDOSA STAR 60; 61 cm x 15 cm	UNIDAD	NACIONAL			
480	SEGUETA BIMETALICA REF. NF1224	UNIDAD	STANLEY			
481	SEGUETA PARA LÁMINA O HIERRO 24Tx12"; para marco de 12"	UNIDAD	STANLEY			
482	SELLADOR CATALIZADOR	GALÓN	SAPOLIN			
483	SELLADOR MADERA	GALÓN	BLER			
484	SEMICODO 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO			
485	SEMICODO 2" PVC SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			
486	SEMICODO 6" PVC SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			
487	SET PUNTAS 2" PH2 Y PH 1	UNIDAD	DEWALT			
488	SIFON ACORDEON	UNIDAD	GRIVAL			
489	SIFON BOTELLA LAVAMANOS de 2"	UNIDAD	PAVCO			
490	SIFÓN PARA ORINAL DE 2"	UNIDAD	PAVCO			
491	SIFÓN PARA SANITARIO 180° DE 2" PVC; para marco de 12"	UNIDAD	PAVCO			
492	SIFÓN PLÁSTICO FLEXIBLE COLOR BLANCO 86 CMS	UNIDAD	GRIVAL			
493	SIKA MORTERO 101 * 25 Kg.	BULTO	SIKA			
494	SIKADUR 31 * 2 KILOS	UNIDAD	SIKA			
495	SIKAFILL 5 AÑOS	GALÓN	SIKA			
496	SIKAFLEX TUBO 300ML	UNIDAD	SIKA			
497	SILICONA TUBO INCOLORA x 300 ML	UNIDAD	LOCTITE			
498	SILICONA TUBO ROJA ALTA TEMPERATURA x 70 ML	UNIDAD	LOCTITE			

499	SOCKET T-5 14 WATT	UNIDAD	SYLVANIA			
500	SOCKET T-8 17 WATT	UNIDAD	SYLVANIA			
501	SOCKET T8 DOBLE TORNILLO	UNIDAD	BJB			
502	SOLDADURA ELÉCTRICA WEST ARCO 6013 X 1/8	KILO	PAVCO			
503	SOLDADURA ELECTRODO 6010X1/8"	KILO	PAVCO			
504	SOLDADURA PVC X 1/4	UNIDAD	PAVCO			
505	SONDA ELÉCTRICA 1/8 X 30 MTS	UNIDAD	RIDGID			
506	SONDA PARA CABLEAR PROFESIONAL DE 60MTS, CALIBRE 1/16"X1/8"	UNIDAD	SURTEK			
507	SOPLADORA 600W 16000 rpm	UNIDAD	MAKITA			
508	TABLERO BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
509	TABLERO BIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
510	TABLERO MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
511	TABLERO TRIFÁSICO 6 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
512	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX			
513	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER			
514	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	LUMINEX			
515	TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER			
516	TALADRO PERCUTOR 650 watts, velocidad 2800 rpm	UNIDAD	DEWALT			
517	TANQUE PLÁSTICO 1.000 LITROS CON ACCESORIOS	UNIDAD	COLEMPAQUES			
518	TANQUE PLÁSTICO 2.000 LITROS CON ACCESORIOS	UNIDAD	COLEMPAQUES			
519	TAPA CONDUIT REDONDA Ó CUADRADA	UNIDAD	NACIONAL			
520	TAPA FINAL BLANCO PARA CANALETA 100 x 45 mm	UNIDAD	DEXSON			
521	TAPA REGISTRO 20 X 20 PLÁSTICA	UNIDAD	PLASTGRIFOS			
522	TAPA TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	LUMINEX			
523	TAPABOCA INDUSTRIAL	UNIDAD	RED LINE			
524	TAPABOCA X 100	PAQUETE	NACIONAL			
525	TAPÓN PVC HEMBRA 1/2" ENROSCADO	UNIDAD	PAVCO			
526	TAPÓN PVC LISO 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
527	TAPÓN PVC MACHO 1/2" ENROSCADO	UNIDAD	PAVCO			
528	TAPÓN SALIDA SISTERNA	UNIDAD	PAVCO			
529	TAZA ADRIATICA CON GRIFERIA ANTIBANDALICA	UNIDAD	CORONA			
530	TEE PVC 1/2"	UNIDAD	PAVCO			
531	TEE PVC DE 1" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
532	TEE PVC DE 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
533	TEE PVC DE 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
534	TEE PVC DE 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			
535	TEE PVC DE 4" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			
536	TEJA FIBRO-CEMENTO PERFIL 1000 No 6	UNIDAD	ETERNIT			

537	TEJA FIBRO-CEMENTO PERFIL 1000 No 8	UNIDAD	ETERNIT			
538	TELA VERDE 65 GR/M2 50 ML x 2,10 MTS ANCHO PARA CERRAMIENTO	ROLLO	PAVCO			
539	TELEFONO ALAMBRICO ESCRITORIO BASICO NEGRO	UNIDAD	PANASONIC			
540	TERMINALES PARA PONCHAR NO. 8 AWG	UNIDAD	BURNY			
541	THINNER	GALÓN	TERINSA			
542	THINNER	CUÑETE	TERINSA			
543	TINTA MIEL	GALON	PHILAC			
544	TINTA WUENGE	GALÓN	PHILAC			
545	TOMA COAXIAL	UNIDAD	LEGRAND			
546	TOMA CORRIENTE DE SOBREPONER	UNIDAD	LEVITON			
547	TOMA CORRIENTE DOBLE NORMAL CON TAPA	UNIDAD	LEVITON			
548	TOMA CORRIENTE DOBLE NARANJA CON TAPA	UNIDAD	LEVITON			
549	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/4"	UNIDAD	MUNDIAL			
550	TORNILLO AUTOPERFORANTE 3/4"	UNIDAD	MUNDIAL			
551	TORNILLO AUTOPERFORANTE 3/8"	UNIDAD	MUNDIAL			
552	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UNIDAD	MUNDIAL			
553	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/2"	UNIDAD	MUNDIAL			
554	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/2" X 6	UNIDAD	MUNDIAL			
555	TORNILLO AUTOPERFORANTE 2"	UNIDAD	MUNDIAL			
556	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA HEXAGONAL	UNIDAD	MUNDIAL			
557	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA PLANA 5/32" X 1"	UNIDAD	MUNDIAL			
558	TORNILLO BROCADO 1/2" x 1/8"	UNIDAD	MUNDIAL			
559	TORNILLO BROCADO 1" x 1/8"	UNIDAD	MUNDIAL			
560	TORNILLO CON CHAZO BLANCO 3/4	UNIDAD	MUNDIAL			
561	TORNILLO DRYWALL 1 1/4"	UNIDAD	CATO			
562	TORNILLO ESTRUCTURA CABEZA LENTEJA PUNTA AGUDA PLANA 8 X 9/16 500 UDS	PAQUETE	MUNDIAL			
563	TORNILLO MADERA CABEZA AVELLANADA 1 1/2"	UNIDAD	NACIONAL			
564	TORNILLO PUNTA AGUDA ESTÁNDAR 6X1. 500 UDS	PAQUETE	MUNDIAL			
565	TORNILLO PUPITRE CON TUERCA	UNIDAD	MUNDIAL			
566	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X50 AMPERIOS	UNIDAD	SIEMENS			
567	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X80 AMPERIOS	UNIDAD	LUMINEX			
568	TROQUEL METALICO PARA TOMA ELECTRICA (12 CMS)	UNIDAD	NACIONAL			
569	TUBERÍA EMT 1/2"	UNIDAD	NACIONAL			
570	TUBERÍA EMT 1"	UNIDAD	NACIONAL			
571	TUBERÍA EMT 2"	UNIDAD	COLMENA			
572	TUBO CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO			
573	TUBO CUADRADO DE 1" CAL. 16	UNIDAD	ACESCO			
574	TUBO EMT 3/4"	UNIDAD	COLMENA			

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

575	TUBO ESTRUCTURAL METALICO CUADRADO DE 50 X 50MM EN 2mm	UNIDAD	COLMENA			
576	TUBO FLUORESCENTE 2*48*30 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA			
577	TUBO FLUORESCENTE 2*96*30 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA			
578	TUBO FLUORESCENTE 2X48 W	UNIDAD	SYLVANIA			
579	TUBO FLUORESCENTE 4x32 W	CAJA	SYLVANIA			
580	TUBO FLUORESCENTE T5 14W/841	UNIDAD	SYLVANIA			
581	TUBO FLUORESCENTE T5 28W	UNIDAD	SYLVANIA			
582	TUBO FLUORESCENTE T-8 17W	UNIDAD	SYLVANIA			
583	TUBO FLUORESCENTE T-8 32W	UNIDAD	SYLVANIA			
584	TUBO LED 18W T8 1,22 DE LARGO	UNIDAD	CEB			
585	TUBO LED LUZ DÍA 10W T8	UNIDAD	NACIONAL			
586	TUBO LED T12 2,44m	UNIDAD	MARLED			
587	TUBO PVC 1/2" x 6 MTS	UNIDAD	PAVCO			
588	TUBO PVC 1" PRESION	UNIDAD	PAVCO			
589	TUBO PVC 1 1/2" x 3 MTS PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
590	TUBO PVC 1 1/4" PRESIÓN	METRO	PAVCO			
591	TUBO PVC 2" PRESIÓN	METRO	PAVCO			
592	TUBO PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			
593	TUBO RECTANGULAR 4CMX 8 CM X 6 MT	UNIDAD	ABACOL			
594	TUBO SANITARIO 3" X 6 MTS DE LARGO	UNIDAD	PAVCO			
595	UNIDAD DE SENSOR REPUESTO ORINAL	UNIDAD	NACIONAL			
596	UNIDAD DE SENSOR REPUESTO SANITARIO	UNIDAD	NACIONAL			
597	UNIÓN ADAPTADOR MACHO AGUA PRESIÓN 1/2"	UNIDAD	PAVCO			
598	UNIÓN AGUA POTABLE DE 1/2"	UNIDAD	PAVCO			
599	UNIÓN CANALETA 100x45	UNIDAD	DURMAN			
600	UNIÓN CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO			
601	UNIÓN DREESER 2"	UNIDAD	PCP			
602	UNIÓN DREESER 3"	UNIDAD	PCP			
603	UNIÓN EMT 1"	UNIDAD	DURMAN			
604	UNIÓN EMT 2"	UNIDAD	NACIONAL			
605	UNIÓN PVC 3/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
606	UNIÓN PVC 1" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
607	UNIÓN PVC 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
608	UNIÓN PVC 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
609	UNIÓN PVC 2" PRESION	UNIDAD	PAVCO			
610	UNIÓN PVC 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO			
611	UNIÓN PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			
612	UNIÓN PVC 2 1/2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			

613	UNIÓN PVC 4" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			
614	UNIÓN PVC 6" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			
615	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1/2"	UNIDAD	PAVCO			
616	UNIÓN UNIVERSAL PVC 3/4"	UNIDAD	PAVCO			
617	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1"	UNIDAD	PAVCO			
618	VARILLA CORRUGADA 1/2" L = 6 MTS	UNIDAD	DIACO			
619	VARILLA CORRUGADA DE HIERRO 3/8"	METRO	ACESCO			
620	VARILLA CUADRADA DE HIERRO 1/2" X 6MTS	UNIDAD	ACESCO			
621	VARILLA LISA REDONDA DE CHIPA DE 3/8	METRO	DIACO			
622	VIGUETA PARA DRYWALL	UNIDAD	ABACOL			
623	VINILO EXTERIORES T-1 VARIOS COLORES	GALÓN	PINTUCO			
624	VINILO EXTERIORES T-2 VARIOS COLORES	CUÑETE	PINTUCO			
625	VIRUTA EN ACERO x 200 gr.	UNIDAD	NACIONAL			
626	VISAGRA OMEGA 3" CALIBRE 14	UNIDAD	ACESCO			
627	YEE PVC 4" PARA AGUAS LLUVIAS	UNIDAD	PAVCO			
628	YEE PVC 1/2" PARA MAGUERA	UNIDAD	PAVCO			
629	YEE PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO			
630	YESO BLANCO	KILO	VENCEDOR			
<b>TOTALES PROPUESTA ECONÓMICA FERRETERÍA 2017-2018</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**NOTA 1:** La no inclusión de esta información será objeto de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**NOTA 2:** Este anexo deberá llenarse en su totalidad, ofertando la Marca correspondiente para cada uno de los Ítems, so pena de ser rechazado.

Antes de diligenciar este anexo tenga en cuenta que:

- La no inclusión de esta información será objeto de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**
- El precio máximo por ítem que se puede proponer es el establecido en el estudio de mercado.
- En los ítems en donde se relaciona la Marca **Nacional**, los proponentes deberán ofertar y entregar una marca reconocida del producto que sea de fabricación nacional.
- Todos los materiales ofertados y posteriormente entregados serán nuevos, no se aceptan productos remanufacturados, por ende el precio debe estar acorde a esta condición.

**NOTA 3:** El Anexo **No. 3** Propuesta Económica definitiva, se deberá diligenciar bajo los siguientes criterios:

1. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor de los bienes objeto del presente proceso de contratación. El valor corresponde a la sumatoria total de la casilla **VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO.**

2. Sobre la Propuesta Económica Definitiva, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los elementos o los presente incompletos, LA UNIVERSIDAD procederá de la siguiente manera:

2.1 En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos (\$0), razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.2 En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, no se tendrá en cuenta para la subasta.

2.3 En caso de que modifique la única marca por referencia dentro de la propuesta económica, se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.4 En caso de que cualquiera de las **630 referencias** (elemento) presente un costo total con IVA incluido **superior** al presentado dentro del estudio económico por parte de la Universidad, se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.5 En caso de que cualquiera de las **630 referencias** (elemento) presente costos artificialmente bajos con relación al presentado dentro del estudio económico por parte de la Universidad y que no tenga sustentación frente al precio del mercado, requiriendo al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la continuidad o el **rechazo** del ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.6 En caso de que se presente dos o más referencias (elementos) de igual descripción y sea presentado dentro de la propuesta económica por el proponente registrando marca diferentes, precios diferentes y/o se modifique la casilla medida, se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.7 En caso del Anexo N° 8, para aquellos elementos que están con **ROJO** en la casilla del IVA, no se debe realizar el cálculo del mismo, toda vez que genera **rechazo** de la propuesta económica y no participará en la Subasta.

2.8 En caso de que se presente **DOS MARCAS** para las 630 referencias (elementos), siendo **UNA MARCA** como lo registra la propuesta económica por parte de la Universidad, se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

2.9 En caso de que las operaciones matemáticas en Excel en costos antes de IVA, IVA y valor total, se identifique alguna alteración, sea por encima o por debajo en el valor total de cada referencia, y la sumatoria total en cualquier casilla no corresponda, se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

**Por lo anterior, se solicita y se recuerda revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Anexo No. 3 Propuesta Económica Definitiva.**

**NOTA 4:** EL MENOR PRECIO PARA EFECTOS DE INICIO DE LA SUBASTA CORRESPONDE AL VALOR TOTAL DE LA CASILLA VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO; POR TAL RAZÓN, NI EN CADA REFERENCIA NI EN LA SUMATORIA TOTAL, SE DEBE REGISTRAR EN LA PROPUESTA DECIMALES.

### **3.3 AUDIENCIA DE SUBASTA, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

El resultado de la subasta inversa presencial se presentará a consideración del Comité de Contratación, a efecto de que formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor por Ítem del estudio de mercado.

En virtud de que la Universidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar subasta inversa electrónica, procederá a desarrollar la subasta inversa de manera presencial.

Para los rangos de la subasta inversa presencial la Universidad ha considerado realizarlo de manera global, para lo cual el proponente deberá diligenciar y entregar en sobre independiente con el sobre 1, criterios habilitantes, el anexo de la propuesta económica y técnica en forma impresa en el sobre No. 2 que debe incluir el medio digital en archivo Excel proporcionado para la entidad, en el cual se establece el precio inicial. Anexo 3 Propuesta Económica.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de mejora de propuesta total por el proponente.
- b. La Universidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio presentadas con la propuesta y verificará que el valor por Ítem no sea superior al valor del Estudio de Mercado y las marcas correspondan a las ofrecidas en el Año Técnico Mínimo Excluyente (Anexo No. 8).
- c. Una vez realizada la verificación anterior, la Universidad comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el valor de la menor propuesta, para tomarla como precio de arranque.
- d. La Universidad otorgará a los proponentes un término común de hasta diez minutos para hacer un lance en porcentaje por el total de los ítems, que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior, con claridad que no podrá superarse el valor por ítem del estudio de mercado.
- e. El término de la puja será de máximo una hora a partir del inicio de la pujas.
- f. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- g. El rango de mejora para la primera ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del cinco por ciento (5%); posterior a éste los rangos de mejora porcentual global de los dos siguientes lances no podrán ser inferiores al dos por ciento (2%).
- h. Sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance las dos siguientes rondas.
- i. Un funcionario de la Universidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

j. La Universidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente mejor porcentaje ofertado.

k. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

l. La Universidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o hasta que se cumpla el término previsto en el literal e) de este procedimiento;

m. Una vez finalizados los lances, la Universidad hará público el menor valor ofertado e incluyendo la identidad del proponente ganador. En todo caso la entidad atenderá lo dispuesto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. - 2.2.1.2.1.2.3. - 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. De igual forma, el porcentaje total de descuento que presente el oferente ganador en la Subasta Inversa, debe aplicarse en todos y cada uno de los ítems de la propuesta económica.

n. Si fracasara la negociación, la Universidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección.

**NOTA:** En el evento de presentarse oferta con valor artificialmente bajo, LA UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, requiriendo al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

De la anterior actuación se dejará constancia en el acta de la audiencia de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**SUBASTA INVERSA No 017 DE 2017**

**ANEXO NO. 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_de\_\_\_de 2017

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la SUBASTA INVERSA de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 017 de 2017 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante

providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De : \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

PLIEGO DE CONDICIONES

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 017 DE 2017**  
**ANEXO NO. 2.**  
**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**  
**(Según sea el caso)**

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la \_\_\_\_\_ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_ % para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_ % para \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

**CLÁUSULA QUINTA:** la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa \_\_\_\_\_.



El proponente deberá diligenciar el Anexo No.3 Propuesta Económica.

2. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

3. Sobre la Propuesta Económica, es importante señalar que aquel proponente que omita alguno de los elementos o lo presente incompletos, LA UNIVERSIDAD procederá de la siguiente manera:

- En caso de omitirlo se entenderá ofertado a valor cero pesos (\$0), razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, no se tendrá en cuenta para la subasta.
- En caso de que modifique la única marca por referencia dentro de la propuesta económica, razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso de que cualquiera de las **630 referencias** (elemento) presente un costo total con IVA incluido **superior** al presentado dentro del estudio económico por parte de la Universidad, razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso de que cualquiera de las **630 referencias** (elemento) presente costos artificialmente bajos con relación al presentado dentro del estudio económico por parte de la Universidad y que no tenga sustentación frente al precio del mercado, requiriendo al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la continuidad o el **rechazo** del ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso de que se presente dos o más referencias (elementos) de igual descripción y sea presentado dentro de la propuesta económica por el proponente registrando marca diferentes, precios diferentes y/o se modifique la casilla medida, razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso del Anexo N° 8, para aquellos elementos que están con **ROJO** en la casilla del IVA, no se debe realizar el cálculo del mismo, toda vez que genera **rechazo** de la propuesta económica y no participará en la Subasta.
- En caso de que se presente **DOS MARCAS** para las 630 referencias (elementos) siendo **UNA MARCA** como lo registra la propuesta económica por parte de la Universidad, razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.
- En caso de que las operaciones matemáticas en Excel en costos antes de IVA, IVA y valor total se identifique alguna alteración sea por encima o por debajo en el valor total de cada referencia y la sumatoria total en cualquier casilla no corresponda, razón por la cual se **rechazará** el ofrecimiento económico y no participará en la Subasta.

**Por lo anterior, solicitamos y recordamos revisar y tener el suficiente cuidado y precisión en el diligenciamiento del Anexo No. 3 Propuesta Económica.**

**NOTA 2:** SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN CAUSA DICHO IMPUESTO, LA UNIVERSIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.

PLIEGO DE CONDICIONES

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 017 DE 2017**

**ANEXO NO. 4**

**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de \_\_\_\_\_ de 2017. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
<b>Sistema de Seguridad Social:</b>						
Salud						
<b>Riesgos Profesionales</b>						
Pensiones						
<b>Aportes Parafiscales:</b>						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_  
REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_  
No. TARJETA PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 017 DE 2017**

**ANEXO NO. 5**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES**

**(PARA PERSONAS NATURALES)**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (    ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

ID: CC. \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ CE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 017 DE 2017**

**ANEXO NO. 6**  
**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.**

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.  
Si al autocontrol.

#### **LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.  
Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.  
Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.  
Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.  
Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.  
Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.  
Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

#### **LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:**

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.  
Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.  
Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.  
A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.  
A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.  
A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.  
Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.  
A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.  
Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.  
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma  
C. C.

**NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**

PLIEGO DE CONDICIONES

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 017 DE 2017**

**ANEXO NO. 7**  
**CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Cuadro para diligenciar certificaciones**

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN		CERTIFICADO MEDIANTE		ENTIDAD CONTRATANTE	(% ) DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMLM DE 2017
	DESDE	HASTA	RUP	CERTIFICACIÓN			

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 017 DE 2017**

**ANEXO NO. 8**  
**ANEXO TECNICO**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES**

A continuación se presenta la relación de elementos de ferretería a cotizar por parte de los interesados en el proceso.

Para los casos de los elementos que no posean marca como: agregados, alambres, etc., se deberá registrar en esta casilla "NACIONAL".

La Universidad revisara la marca de los elementos propuestos en concordancia con la marca sugerida y objetará aquellos cuya marca no se encuentre dentro de las establecidas por la Universidad. Lo anterior con el objeto de que la Universidad reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor y con unos mínimos de calidad.

ITEM	DENOMINACIÓN	MEDIDA	MARCA	MARCA OFERTADA
1	ABRAZADERA DOBLE ALA 3/4"	UNIDAD	NACIONAL	
2	ABRAZADERA METALICA 2" PARA TUBERIA PVC	UNIDAD	PROELECTRICOS	
3	ABRAZADERA PARA MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	PROELÉCTRICOS	
4	ABRAZADERA PLÁSTICA X100 unidades	PAQUETE	DEXSON	
5	ACEITE 3 EN 1	UNIDAD	3 EN 1	
6	ACELERANTE SIKA	GALÓN	SIKA	
7	ACOPLE PLÁSTICO PARA MANGUERA DE JARDÍN	UNIDAD	ACUAVAL	
8	ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL	
9	ACOPLE PVC PARA SANITARIO	UNIDAD	GRIVAL	
10	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" AGUA POTABLE	UNIDAD	PAVCO	
11	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO	
12	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	PAVCO	
13	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC	UNIDAD	PAVCO	
14	ADAPTADOR MACHO DE 3" PVC	UNIDAD	PAVCO	
15	ADAPTADOR PRESION DE 1/2" - 1" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO	
16	ADAPTADOR PRESION DE 3/4" - 1" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO	
17	ADAPTADOR SANITARIO DE 2" BUJE PVC	UNIDAD	PAVCO	
18	ALAMBRE AMARRE NEGRO	KILO	ALMARCO	
19	ALAMBRE COBRE No. 8 x 100 MTS	ROLLO	CENTELSA	
20	ALAMBRE DULCE CALIBRE 14	KILO	CENTELSA	

21	ALAMBRE DULCE CALIBRE 18	KILO	CENTELSA	
22	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12	UNIDAD	PROALCO	
23	ALICATE ELECTRICISTA 8" PROFESIONAL	UNIDAD	STANLEY	
24	ALUMINIO EN LÁMINA	METRO	ALUMINA	
25	ALUMOL X 16 KILOGRAMOS	CUÑETE	SIKA	
26	AMARRE PARA TEJA PLASTICA	UNIDAD	SOGAMOSO	
27	ANGULO HIERRO DE 1-1/4" X 1/8" L= 6MMTS	UNIDAD	ACESCO	
28	ANGULO PARA CANALETA 100X45 INTERNO	Unidad	DEXSON	
29	ÁNGULO PARA DRYWALL	UNIDAD	HIGH RANKING	
30	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	SAPOLIN	
31	ARBOL PARA SANITARIO DE ENTRADA 26 CM	UNIDAD	GRIVAL	
32	ÁRBOL PARA SISTERNA DE ENTRADA COMPLETA	UNIDAD	GRIVAL	
33	ÁRBOL PARA SISTERNA DE SALIDA COMPLETA	UNIDAD	GRIVAL	
34	ARENA DE PEÑA ZARANDEADA x 40KG	BULTO	NATURAL	
35	ARENA DE RÍO x 40 KG	BULTO	NATURAL	
36	ARMELLA 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
37	ASIENTO PARA SANITARIO BLANCO REDONDO	UNIDAD	CORONA	
38	BALASTO ELECTRONICO 2x14W T5 120-127V REF P93356	UNIDAD	SYLVANIA	
39	BALASTO ELECTRONICO 2x26W CFL 120-277V	UNIDAD	SYLVANIA	
40	BALASTO T-8 DE 2x32 W x 10 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA	
41	BALASTO T-8 DE 4x32 W x 10 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA	
42	BALDE PLASTICO DE OBRA	UNIDAD	VANIPLAS	
43	BASCULANTE PARA VENTANA	UNIDAD	ARTENS	
44	BISAGRA 1/2"	UNIDAD	INDUMA	
45	BISAGRA PARCHE EN ACERO INOXIDABLE 35 mm	UNIDAD	FIXSER	
46	BISAGRA REDONDA DE 3/4" PAR	UNIDAD	COLBISAGRAS	
47	BISAGRA REDONDA DE 5/8" PAR	UNIDAD	COLBISAGRAS	
48	BISCOCHO PARA SANITARIO BLANCO	UNIDAD	CORONA	
49	BISTURY INDUSTRIAL	UNIDAD	STANLEY	
50	BLOQUE CEMENTO ABUZARDADO UNA CARA No. 15	UNIDAD	DECOBLOCK	
51	BLOQUE No. 04 33*23*9 Santafé	UNIDAD	SANTAFÉ	
52	BLOQUE No. 05	UNIDAD	ARDESA	
53	BOMBILLO AHORRADOR 15 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA	
54	BOMBILLO AHORRADOR 20 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA	
55	BOMBILLO AHORRADOR 25 W x 110 V	UNIDAD	SYLVANIA	
56	BOMBILLO AHORRADOR MINI 14 WATT	UNIDAD	SYLVANIA	
57	BOMBILLO LED 7W ROSCADO	UNIDAD	CEB	
58	BOMBILLO METALARC PARA LAMPARA 400W 200V	UNIDAD	SYLVANIA	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

59	BOMBILLO PAR 20 CON ROSCA E-27 100W	UNIDAD	EXCELL	
60	BOMBILLO PIN 13 W	UNIDAD	SYLVANIA	
61	BOMBILLO PIN 26 W DE 4 PINES	UNIDAD	SYLVANIA	
62	BOQUILLA BLANCA PAQUETE 5 KILOGRAMOS	UNIDAD	CORONA	
63	BOQUILLERA 3 * 1 1/2" EN ALUMINIO	UNIDAD	ALUMINA	
64	BRAZO PARA PUPITRE EN MADERA UNIVERSITARIO	UNIDAD	NACIONAL	
65	BREAKER 1x20 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
66	BREAKER 1x30 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
67	BREAKER 1x60 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
68	BREAKER 2x30 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	NACIONAL	
69	BREAKER 2x50 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
70	BREAKER 3x20 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
71	BREAKER 3X40 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
72	BREAKER 3x50 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
73	BREAKER 3x70 AMPERIOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
74	BREAKER 1x20 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	LUMINEX	
75	BREAKER 2x32 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER	
76	BREAKER 2x40 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SIEMENS	
77	BREAKER 3X40 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER	
78	BREAKER 3X50 AMPERIOS TIPO RIEL	UNIDAD	SIEMENS	
79	BROCA ACERO RÁPIDO 1/4	UNIDAD	INCOLMA	
80	BROCA ACERO RÁPIDO 5/16	UNIDAD	INCOLMA	
81	BROCA ACERO RÁPIDO 7/32	UNIDAD	INCOLMA	
82	BROCA LÁMINA 1/8	UNIDAD	INCOLMA	
83	BROCA LÁMINA 3/16	UNIDAD	INCOLMA	
84	BROCA METAL 1/8	UNIDAD	INCOLMA	
85	BROCA METAL 3/8	UNIDAD	DISCOVER	
86	BROCA METAL 5/32	UNIDAD	DISCOVER	
87	BROCA METAL - SET 21 BROCAS hss 1/16 - 3/8" C2101	KIT	DISCOVER	
88	BROCA MURO 3/8	UNIDAD	INCOLMA	
89	BROCA MURO TUGSTENO 1/8"	UNIDAD	INCOLMA	
90	BROCA TUGSTENO 1/2" x 6	UNIDAD	INCOLMA	
91	BROCA TUGSTENO 1/4" x 4	UNIDAD	INCOLMA	
92	BROCA TUGSTENO 3/16" x 4	UNIDAD	INCOLMA	
93	BROCA TUGSTENO 5/16"	UNIDAD	INCOLMA	
94	BROCA TUGSTENO RANURADA 1/4 X 6"	UNIDAD	BOSCH	
95	BROCA TUGSTENO RANURADA 3/8 X 6"	UNIDAD	BOSCH	
96	BROCHA MAESTRA 1"	UNIDAD	INCEPAL	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

97	BROCHA MONA 3"	UNIDAD	INCEPAL	
98	BROCHA MONA 4"	UNIDAD	INCEPAL	
99	BROCHA PICASO 2"	UNIDAD	INCEPAL	
100	BROCHA SINTÉTICA 1"	UNIDAD	INCEPAL	
101	BROCHA SINTÉTICA 2"	UNIDAD	INCEPAL	
102	CABLE # 2 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
103	CABLE # 4 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
104	CABLE # 6 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
105	CABLE # 8 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
106	CABLE # 10 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
107	CABLE # 12 7 HILOS x 100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
108	CABLE COAXIAL	METRO	PROCABLES	
109	CABLE DUPLEX 2x12x100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
110	CABLE DUPLEX 2x14x100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
111	CABLE DUPLEX 2x16x100 MTS	ROLLO	CENTElsa	
112	CABLE ENCAUCHETADO 3x8 AWG	METRO	CENTElsa	
113	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG	METRO	CENTElsa	
114	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	METRO	CENTElsa	
115	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 AWG	ROLLO	CENTElsa	
116	CABLE ENCAUCHETADO 4X8 AWG	ROLLO	CENTElsa	
117	CABLE ENCAUCHETADO 4X10 AWG	ROLLO	CENTElsa	
118	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 AWG	ROLLO	CENTElsa	
119	CABLE ENCAUCHETADO 5X10 AWG	METRO	CENTElsa	
120	CABLE SILICONADO N° 14 NEGRO	METRO	CENTElsa	
121	CABLE SILICONADO N° 14 ROJO	METRO	CENTElsa	
122	CABLE TELEFONICO 2 HILOS * 100 METROS	UNIDAD	PRINCEX	
123	CABLE TRENZADO 3X12	METRO	CENTElsa	
124	CAIMANES GRANDES DIFERENTES COLORES	UNIDAD	NACIONAL	
125	CAJA CARTON 60 * 40 * 40	UNIDAD	EMPACARTON	
126	CAJA CARTÓN MEDIANA	UNIDAD	NACIONAL	
127	CAJA HERRAMIENTAS 20" CON BANDEJA Y BROCHE METALICOS	UNIDAD	STANLEY	
128	CAJA METÁLICA DOBLE FONDO 10X10	UNIDAD	PROELECTRICOS	
129	CAJA PLÁSTICA TOMA DOBLE	UNIDAD	PAVCO	
130	CAJA RECTANGULAR CONDUIT 2x4	UNIDAD	PAVCO	
131	CAJA SENCILLA PARA MONTAJE SOBRE CANALETA 100X45	UNIDAD	LEGRAND	
132	CAJA SOBREPONER 5800	UNIDAD	SCHNEIDER	
133	CANALETA 100x45x2	UNIDAD	ETERNIT	
134	CANALETA DE PISO 10X13	TRAMO	ETERNIT	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

135	CANALETA PLÁSTICA 20x20MM x 2MTS	UNIDAD	ACME LEON	
136	CANALETA PLÁSTICA 40x25MM x 2MTS	UNIDAD	ACME LEON	
137	CANALETA PLÁSTICA 40x40MM x 2MTS	UNIDAD	ACME LEON	
138	CANALETA PLÁSTICA 60x40MM x 2MTS	UNIDAD	ACME LEON	
139	CANDADO 40MM	UNIDAD	YALE	
140	CANDADO 850	UNIDAD	YALE	
141	CANDADO 870	UNIDAD	YALE	
142	CANDADO INTERPERIE 60mm CUBIERTO	UNIDAD	YALE	
143	CANDADO LOCKER 20MM	UNIDAD	YALE	
144	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	YALE	
145	CARPINCOL	GALON	CARPINCOL	
146	CASCO INDUSTRIAL	UNIDAD	3M	
147	CAUTIN TIPO PISTOLA 35W	UNIDAD	WELLER	
148	CEMENTO BLANCO	BULTO	ARGOS	
149	CEMENTO BLANCO	KILO	ARGOS	
150	CEMENTO GRIS	KILO	SAMPER	
151	CEMENTO GRIS * 50 KI	BULTO	SAMPER	
152	CEPILLO PARA DRYWALL DE 5 1/2"	UNIDAD	STANLEY	
153	CERA PARA VENECIANO	CUARTO	PUMA	
154	CERRADURA 170 1/4	UNIDAD	YALE	
155	CERRADURA 987 1/4	UNIDAD	YALE	
156	CERRADURA CILINDRICA	UNIDAD	CILO	
157	CERRADURA PARA ARCHIVADOR	UNIDAD	YALE	
158	CERRADURA PARA ESCRITORIO	UNIDAD	YALE	
159	CHAPA BOLA 5304 MADERA	UNIDAD	YALE	
160	CHAPA BOLA ALCOBA SATIN FIXSER	UNIDAD	YALE	
161	CHAPA BOLA ALCOBA	UNIDAD	YALE	
162	CHAPA BOLA BAÑO	UNIDAD	YALE	
163	CHAPA CERROJO 170 PLUS	UNIDAD	YALE	
164	CHAPA DOBLE PASADOR 987 1/4	UNIDAD	YALE	
165	CHAPA DOBLE PASADOR PICO LORO	UNIDAD	YALE	
166	CHAPA ESCRITORIO	UNIDAD	YALE	
167	CHAPA ESCRITORIO REF. 211	UNIDAD	YALE	
168	CHAPA SEGURIDAD DOBLE H.C. 380	UNIDAD	YALE	
169	CHAZO ANLAJE MARIPOSA METALICO 1/4" CON TORNILLO	UNIDAD	FIXSER	
170	CHAZO CON TORNILLO 1/2"	UNIDAD	HERMUNDY	
171	CHAZO CON TORNILLO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
172	CHAZO CON TORNILLO 5/16"	UNIDAD	HERMUNDY	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

173	CHAZO DRYWALL 1/2"	UNIDAD	SUPRA	
174	CHAZO DRYWALL 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
175	CHAZO ESTRIADO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
176	CHAZO ESTRIADO 5/16"	UNIDAD	HERMUNDY	
177	CHAZO EXPANSIVO 2"	UNIDAD	HERMUNDY	
178	CHAZO EXPANSIVO 3/8"	UNIDAD	HERMUNDY	
179	CHAZO EXPANSIVO 3/8" X 3"	UNIDAD	FIXSER	
180	CHAZO MARIPOSA PLÁSTICO 1/4" CON TORNILLO	UNIDAD	HERMUNDY	
181	CHAZO PLÁSTICO 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
182	CHAZO PLASTICO 3/8"	UNIDAD	HERMUNDY	
183	CHAZO PLÁSTICO CON TORNILLO DE 1/4"	UNIDAD	HERMUNDY	
184	CHAZO PUNTILLA 2"	UNIDAD	HERMUNDY	
185	CHAZO PUNTILLA 2 1/2"	UNIDAD	HERMUNDY	
186	CHAZO PUNTILLA 4"	UNIDAD	HERMUNDY	
187	CHIPOTE DE CAUCHO TIPO MARTILLO	UNIDAD	SURTEK	
188	CIERRE PARA VENTANA	UNIDAD	NACIONAL	
189	CILINDRO DE SEGURIDAD DE 6CM CON LLAVE MULTIPUNTO	UNIDAD	YALE	
190	CINTA AISLANTE NEGRA 3M	ROLLO	3M	
191	CINTA DELIMITADORA 48MM x 300 MTS	ROLLO	PLASTEMPECK	
192	CINTA ENMASCARAR 1/2"	UNIDAD	CINTA ANDINA	
193	CINTA ENMASCARAR 1"	UNIDAD	CINTA ANDINA	
194	CINTA ENMASCARAR 2"	UNIDAD	CINTA ANDINA	
195	CINTA FIBRA PARA DUCTO * 45 METROS	ROLLO	TOOLCRAFT	
196	CINTA FILOS METALICA * 30 METROS	ROLLO	TOPEX	
197	CINTA INDUSTRIAL GRIS ANCHA	ROLLO	CINTA ANDINA	
198	CINTA MALLA PARA UNIR DRYWALL DE 5CMSx90MTS	ROLLO	CINTA ANDINA	
199	CINTA PAPEL * 75 METROS	ROLLO	TOPEX	
200	CINTA PARA MARCAR CIRCUITOS DIFERENTES COLORES	UNIDAD	TEMFLEX	
201	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO 500 MTS	ROLLO	PLASTEMPACK	
202	CINTA TEFLÓN	ROLLO	AQUAVID	
203	CLAVIJA 15 AMP CON POLO	UNIDAD	CODELCA	
204	CLAVIJA 20 AMP HEMBRA CAUCHO CON POLO	UNIDAD	CODELCA	
205	CLAVIJA HEMBRA TRIFÁSICA	UNIDAD	CODELCA	
206	CLAVIJA MACHO TRIFÁSICA	UNIDAD	CODELCA	
207	CLAVIJA MONOFÁSICA	UNIDAD	CODELCA	
208	CLAVO PISTOLA 1" 100 UND. FTM P100-100	UNIDAD	FTM	
209	CODO GALVANIZADO AGUA 1/2 " ENROSCADO	UNIDAD	COLMENA	
210	CODO PVC 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

211	CODO PVC 3/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
212	CODO PVC 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
213	CODO PVC 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
214	CODO PVC 2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
215	CODO PVC 2 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
216	CODO PVC 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
217	CODO PVC SANITARIO DE 3"	UNIDAD	PAVCO	
218	CODO PVC SANITARIO DE 4"	UNIDAD	PAVCO	
219	CODO PVC SANITARIO DE 6"	UNIDAD	PAVCO	
220	CODO PVC SANITARIO 90° CXC 2"	UNIDAD	PAVCO	
221	COLBÓN MADERA	GALÓN	PREFLEX	
222	CONDENSADOR 50 A 60 Hz DE 250W	UNIDAD	DISPROEL	
223	CONDENSADOR 50 A 60 Hz DE 400W	UNIDAD	DISPROEL	
224	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1/2"	METRO	PAVCO	
225	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 3/4"	METRO	PAVCO	
226	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1"	METRO	PAVCO	
227	CORAZA ELÉCTRICA AMERICANA 1 1/2"	METRO	PAVCO	
228	CORREAS DE AMARRE T4 (10cm) X 100	PAQUETE	NACIONAL	
229	CORREAS DE AMARRE T8 (20cm) X 100	PAQUETE	NACIONAL	
230	CORREAS DE AMARRE T12 (30cm) X 100	PAQUETE	NACIONAL	
231	CORTA VIDRIO PUNTA DIAMANTE	UNIDAD	PROTO	
232	CURVA CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO	
233	CURVA EMT 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
234	CURVA EMT 3/4"	UNIDAD	PAVCO	
235	CURVA EMT 1"	UNIDAD	PAVCO	
236	CURVA EMT 2"	UNIDAD	PAVCO	
237	CURVA PARA CANALETA 100x45 ANG.INT.	UNIDAD	PAVCO	
238	CURVA PARA CANALETA 100x45 ANG.EXT.	UNIDAD	PAVCO	
239	DECÁMETRO x 30	UNIDAD	CHROME	
240	DESTORNILLADOR ESTRELLA REF. 9684 1/4 X 4"	UNIDAD	ATILA	
241	DESTORNILLADOR PALA REF. 9804 1/4 X 4"	UNIDAD	ATILA	
242	DIAFRÁGMA PARA FLUXÓMETRO	UNIDAD	INALGRIFOS	
243	DISCO PARA PULIDORA CORTE CONCRETO 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT	
244	DISCO PARA PULIDORA CORTE METAL 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT	
245	DISCO PARA PULIDORA PULIR METAL 4 1/2" (115 MM)	UNIDAD	DEWALT	
246	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" PARA CONCRETO	UNIDAD	BOSCH	
247	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" PARA METAL	UNIDAD	DEWALT	
248	DISCO PULIDORA 7" X 1/8	UNIDAD	DEWALT	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

249	DISCO REFRACTARIO 7" X 1/8	UNIDAD	DEWALT	
250	ELECOLORAMA ROJO TEJA	GALÓN	ABACOL	
251	ELECTRO VALVULA DE 1/2 110 VOLTIOS PARA INTERPERIE CON BOBINA INTEGRADA	UNIDAD	DANFOSS	
252	EMPALME 3M	CAJA	3M	
253	EMPALME TIPO CAPUCHON (12-14 AWG)	CAJA	VESTA	
254	EMPAQUE INTERNO PARA DIAFRAGMA, DIÁMETRO 1,7 CM.	UNIDAD	NACIONAL	
255	EMULSIÓN ASFÁLTICA SIKA	CUÑETE	SIKA	
256	EMULSIÓN ASFÁLTICA SIKA	GALÓN	SIKA	
257	ENCHAPE 20*20 BLANCO	CAJA	CORONA	
258	ENCHAPE 30*30 BLANCO	CAJA	CORONA	
259	ESCALERA ALUMINIO 6 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS	
260	ESCALERA ALUMINIO 8 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS	
261	ESCALERA ALUMINIO 12 PASOS TIPO TIJERA	UNIDAD	FERROALUMINIOS	
262	ESMALTE GRIS BASALTO	GALÓN	PHILAC	
263	ESMALTE NEGRO GUARDA ESCOBA	GALÓN	PHILAC	
264	ESPATULA 2"	UNIDAD	STANLEY	
265	ESPÁTULA 3"	UNIDAD	STANLEY	
266	ESPATULA 4"	UNIDAD	STANLEY	
267	ESPATULA 5"	UNIDAD	STANLEY	
268	ESQUINERO PLASTICO COLOR BLANCO L = 2 MTS	UNIDAD	AJOVER	
269	ESTOPA	KILO	WALTON	
270	ESTUCO PLÁSTICO ACRILICO INTERIOR	GALÓN	PINTUCO	
271	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	PINTUCO	
272	EURO DURACRIL GRIS 5 AÑOS	GALÓN	TOXEMENT	
273	FILTRO EN YEE DE 1/2 EN BRONCE	UNIDAD	ITAP	
274	FLANCHE CALIBRE 22 20 CM DESARROLLO	METRO	ARANDA	
275	FLEXÓMETRO 5 MTS	UNIDAD	LUFKIN	
276	FLOTADOR COMPLETO PARA TANQUE 2000 LTS	UNIDAD	GRIVAL	
277	FLUXÓMETRO SANITARIO	UNIDAD	GRIVAL	
278	FLUXOMETRO VALVULA PARA SANITARIO	UNIDAD	CORONA	
279	FULMINANTE CAL. 22 PARA TIRO PISTOLA DE FIJACION X 100 UND	CAJA	RAMSET	
280	GAFAS DE PROTECCIÓN	UNIDAD	DEWALT	
281	GANCHO PARA TEJA	UNIDAD	INDUMA	
282	GRAFITO 1/32"	UNIDAD	PRESSOL	
283	GRAPA x 100 unidades	PAQUETE	COLZUNCHOS	
284	GRASA	LIBRA	CHEVRON	
285	GRAVILLA	LONA	NATURAL	
286	GRIFERIA CON LLAVE PUSH PARA LAVAMANOS	UNIDAD	CORONA	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

287	GRIFERÍA ORINAL ANTIBANDÁLICO DE PARED	UNIDAD	CORONA	
288	GRIFERIA PARA SISTERNA	UNIDAD	CORONA	
289	GRIFO ORINAL DE PUSH	UNIDAD	GRIVAL	
290	GUÁNTE ANTIDESLIZANTE	PAR	FREE RIDE	
291	GUANTE CARNAZA	PAR	CORONA	
292	GUANTE CAUCHO No. 10	PAR	TRITON	
293	GUÁNTE CUERO TIPO INGENIERO	PAR	CORONA	
294	GUÁNTE NYLON	PAR	STEELPRO	
295	GUÁNTE PLÁSTICOS No.8	PAR	TRITON	
296	GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO REF. 300850680016	UNIDAD	SOSEGA	
297	GUAYA ENCAUCHETADA 1/16"	METRO	HERMUNDY	
298	GUAYA ENCAUCHETADA 5/16"	METRO	STEELOCK	
299	HOJA DE SEGUETA 12"	UNIDAD	NICHOLSON	
300	HOMBRESOLO	UNIDAD	STANLEY	
301	IMPERMEABILIZANTE CUBIERTAS DURACIÓN 12 AÑOS	GALÓN	SIKA	
302	IMPERMEABILIZANTE NP1	UNIDAD	SIKA	
303	INODORO ESTANDAR BLANCO	UNIDAD	CORONA	
304	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	LUMINEX	
305	INTERRUPTOR DOBLE DE SOBREPONER	UNIDAD	AVE	
306	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	LUMINEX	
307	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	LUMINEX	
308	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MM	UNIDAD	STANLEY	
309	KANCRO / DIABLO ROJO	FRASCO	DICOL	
310	LACA BLANCA	GALÓN	PHILAC	
311	LACA CATALIZADA MATE	GALON	PHILAC	
312	LACA INDUSTRIAL FONDO NEGRO	GALÓN	PHILAC	
313	LACA MADERA	GALÓN	MINWAX	
314	LACA TRANSPARENTE BRILLANTE	GALÓN	PHILAC	
315	LADRILLO FACHADA TIPO REJILLA	UNIDAD	SANTA FE	
316	LADRILLO PRENSADO	UNIDAD	SANTAFÉ	
317	LADRILLO RECOCIDO 20x10x6 cmts.	UNIDAD	SANTAFÉ	
318	LAMINA ACERO GALVANIZADA CAL. 18 DE 2.4 MTS X 1.20 MTS	UNIDAD	CORPACERO	
319	LÁMINA CIELORAZO EN FIBRA DE VIDRIO 1,20 x 0,60	UNIDAD	FIBERGLAS	
320	LAMINA MADECOR DE 1,53x2,40 mts DE 15 mm DE GROSOR, COLOR BLANCO	UNIDAD	MADECOR	
321	LAMINA YESO DRYWALL 2.4 X 1.22	UNIDAD	SUPERMASTIC	
322	LÁMPARA FLUORESCENTE 11W 120/127 V	UNIDAD	SYLVANIA	
323	LÁMPARA PANEL LED SOBREPONER 60x60 45W BLANCA	UNIDAD	SYLVANIA	
324	LAMPARA TIPO "TORTUGA" CON BOMBILLO LYNX-D 26W 2 PINES	UNIDAD	SYLVANIA	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

325	LAMPARA TORTUGA LED	UNIDAD	POOL KEIN	
326	LAVAMANOS CON ACCESORIOS DE UNA LLAVE	UNIDAD	CORONA	
327	LED STREET ZD-316 ORION 100W DL	UNIDAD	SYLVANIA	
328	LIJA 100 AGUA	HOJA	ABRACOL	
329	LIJA 120 AGUA	HOJA	ABRACOL	
330	LIJA 320 ROJA	PLIEGO	CARBORUNDUM	
331	LIJA MADERA No. 80	HOJA	ABRACOL	
332	LIJA MADERA No. 100	HOJA	ABRACOL	
333	LIJA MADERA No. 150	HOJA	ABRACOL	
334	LIJA MADERA No. 180	HOJA	ABRACOL	
335	LIJA MADERA No. 220	PLIEGO	ABRACOL	
336	LIJADORA ORBITAL 1/4" 230W 2.4A 14.000 rpm	UNIDAD	DEWALT	
337	LIMA MEDIA CAÑA 8"	UNIDAD	REDLINE	
338	LIMA REDONDA 8"	UNIDAD	REDLINE	
339	LIMA TRIANGULAR 8"	UNIDAD	INCOLMA	
340	LIMPIADOR ELECTRÓNICO	UNIDAD	CRC	
341	LIMPIADOR ESPUMOSO	UNIDAD	NACIONAL	
342	LIMPIADOR PVC 1/4	UNIDAD	PAVCO	
343	LINTERNA RECARGABLE MEDIANA	UNIDAD	VARTA	
344	LLANA METALICA LISA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	CORONA	
345	LLAVE AUTOMÁTICA LAVAMANOS (ELECTRÓNICA)	UNIDAD	GRIVAL	
346	LLAVE EXPANSIVA 8"	UNIDAD	STANLEY	
347	LLAVE JARDÍN EXTENSIÓN SATINADA	UNIDAD	GRIVAL	
348	LLAVE LAVAMANOS "PUSH"	UNIDAD	CORONA	
349	LLAVE PARA TUBO 10"	UNIDAD	STANLEY	
350	LLAVE PARA TUBO 12"	UNIDAD	STANLEY	
351	LLAVE PARA TUBO 15"	UNIDAD	STANLEY	
352	LLAVE SENCILLA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL	
353	LLAVE TEMPORIZADOR LAVAMANOS	UNIDAD	GRIVAL	
354	LLAVE TERMINAL TIPO JARDIN DE 1/2"	UNIDAD	GRIVAL	
355	LLAVE TIPO GANSO SENCILLO	UNIDAD	GRIVAL	
356	LONA PARA ARENA	UNIDAD	TEJIPLAST	
357	LONA PARA ESCOMBROS	UNIDAD	TEJIPLAST	
358	MADECANTO PARA MADECOR 18 mm COLOR BLANCO	METRO	MADECOR	
359	MADERA PINO 2x3" 3,2mts CEPILLADO 4,1*6,5cm	UNIDAD	SODIMAC	
360	MADERA REFOCOSTA BASTIDOR 2,5*3cm*3m PINO	UNIDAD	MODUCOL	
361	MALLA ELECTROSOLDADA 1/4" HUECO 15 X 15 DE 6 X 2,35 MTS	UNIDAD	DIACO	
362	MALLA EN POLIETILENO NEGRO ALTA DENSIDAD HUECO 16mm X 16mm DE 1,50 MTS DE ALTO X 25 MTS	ROLLO	NACIONAL	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

363	MALLA ZARANDA (ANGEO) DE 1MTX90CMS, CAL 26	METRO	ICOMALLAS	
364	MANGUERA DE AIRE 1/4" PRESION 200 LBS DE 20 MTS INCLUYE ACOPLER	UNIDAD	FLEXCO	
365	MANGUERA PLASTICA TRANSPARENTE PARA NIVEL	METRO	GRIVAL	
366	MANGUERA REFORZADA DE 1/2" ACOPLER METÁLICO	METRO	NACIONAL	
367	MANIJA PARA PUERTA	UNIDAD	MASTER	
368	MANIJA PARA SISTERNA	UNIDAD	GRIVAL	
369	MANIJA PARA VENTANA	UNIDAD	NACIONAL	
370	MARCO PARA SEGUETA 12"	UNIDAD	STANLEY	
371	MARTILLO CARPINTERO 160Z/27MM	UNIDAD	STANLEY	
372	MASILLA DRYWALL	GALÓN	SUPERMASTIC	
373	MASILLA MASTIQUE X 30 KILOS	CUÑETE	TOPEX	
374	MEDIACAÑA PVC 9 CMS X 3 MTS	UNIDAD	ETERNIT	
375	MEZCLADOR CUELLO DE GANZO PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	PLASTGRIFOS	
376	MICOS PARA GUAYA	UNIDAD	HERMUNDY	
377	MINERAL ROJO	KILO	FERROALUMINIOS	
378	MIXTO 40Kg.	LONA	NATURAL	
379	MOLDE PARA DUPLICADO DE LLAVE	UNIDAD	YALE	
380	MORTERO IMPERMEABLE x 25 Kg. Color blanco	BULTO	SIKA	
381	MUEBLE MESON MADERA CON LAVAMANOS DE INCRUSTRAR	UNIDAD	CASABIANCA	
382	MULTITOMA 6 ENTRADAS (Con Polo a Tierra)	UNIDAD	DISCOVER	
383	MULTITOMA PARED 6 ENTRADAS (Con Polo a Tierra)	UNIDAD	DISCOVER	
384	NIPLE GALVANIZADO AGUA 1/2 pulgada x 20 cm	UNIDAD	COLMENA	
385	NYLON DE 40 LIBRAS * 50 mts	ROLLO	ARATY	
386	ORINAL ARRECIFE CON VALVULA TIPO PUSH ANTIVANDALICA 1,9 lps	UNIDAD	CORONA	
387	PALUSTRE No. 5	UNIDAD	COLLINS	
388	PALUSTRE No. 7	UNIDAD	FORTE	
389	PANEL LED 20X20 CUADRADO sobreponer 18 W LUZ CALIDA	UNIDAD	BESTER	
390	PANEL LED 30X30 CUADRADO	UNIDAD	CEB	
391	PANEL LED SOBREPONER 14w LUZ BLANCA	UNIDAD	HYS	
392	PAPEL KRAFT 20"	ROLLO	NACIONAL	
393	PASADOR PARA PUERTA	UNIDAD	FIXSER	
394	PASTA TÉRMICA (Artic Silver 5 Crema Termica 12g)	UNIDAD	NACIONAL	
395	PEGACOR BLANCO x 25 Kg.	BULTO	CORONA	
396	PEGANTE BOXER	BOTELLA	PEGATEX	
397	PEGANTE BOXER	GALÓN	PEGATEX	
398	PELICULA CINTA SANBLASTING DE 1.22X50 MTS	UNIDAD	MULTIROLL	
399	PELÍCULA PROTECTORA EASY COVER 1.40 x 33 metros	ROLLO	TESA	
400	PERFIL CANAL 90 CAL 26	UNIDAD	HIGH-RANKING	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

401	PERFIL MARCO PORTON CAL. 18 L = 6 MTS	UNIDAD	NACIONAL	
402	PERFIL OMEGA PARA CIELO RASO	UNIDAD	HIGH-RANKING	
403	PERFIL PARAL 89 CAL 26	UNIDAD	HIGH-RANKING	
404	PIE DE AMIGO DE 9"	UNIDAD	MOBILE	
405	PILAS 3V CR2032	PAR	VARTA	
406	PILAS CUADRADAS 9V	PAR	VARTA	
407	PILAS TIPO AA ALCALINA	PAR	VARTA	
408	PILAS TRIPLE AAA ALCALINA	PAR	VARTA	
409	PINTURA BASALTO GRIS	GALÓN	PINTUCO	
410	PINTURA EPÓXICA CON CATALIZADOR	GALÓN	PINTUCO	
411	PINTURA ESMALTE	GALÓN	PINTUCO	
412	PINTURA GRIS CEMENTO BASALTO PREPARADA	CUÑETE	TITO PABON	
413	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SIKA FILL	GALÓN	PINTUCO	
414	PINTURA TRÁFICO DIFERENTES COLORES	GALÓN	PHILAC	
415	PINTURA VINILO T-1 BLANCO	CUÑETE	TITO PABON	
416	PINTURA VINILO T-2 B/DURAZNO	CUÑETE	TITO PABON	
417	PINTURA VINILO T-2 BLANCO	CUÑETE	TITO PABON	
418	PISTOLA DE BAJA	UNIDAD	ZAGOLA	
419	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION MGQ500 DEVILBISS (INCLUYE DOS BOQUILLAS, CHORRO Y ABANICO)	UNIDAD	DEVILBISS	
420	PISTOLA PARA SILICONA FRIA TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	STANLEY	
421	PLANCHONES 23X3.20X4 mm MADERA PINO	UNIDAD	MODUCOL	
422	PLÁSTICO INVERNADERO AGROLENE uv 1x4 MTS	UNIDAD	PLASTILINE	
423	PLASTICO INVERNADERO TRASPARENTE (CALIBRE MAS GRUESO)	ROLLO	PLASTIEMPACK	
424	POLISOMBRA NEGRA	METRO	PLASTEMPACK	
425	PORTALAMPARA CERAMICA E27	UNIDAD	NACIONAL	
426	PROBADOR DE CORRIENTE - TESTER	UNIDAD	HOPEX	
427	PROFILAN TEOMA PARA MADERAS 2,5 LITROS	UNIDAD	PROFILAN	
428	PULIDORA 4 1/2 DE 7,5AMP	UNIDAD	MAKITA	
429	PULIDORA 4 1/2" RPM 11000	UNIDAD	DEWALT	
430	PUNTAS DOBLES TALADRO PALA Y ESTRELLA REF. 3532993C	UNIDAD	IRWIN	
431	PUNTILLA ACERO DE 1"	LIBRA	CA. MEJIA	
432	PUNTILLA ACERO DE 2"	LIBRA	CA. MEJIA	
433	PUNTILLA ACERO DE 3"	LIBRA	CA. MEJIA	
434	PUNTILLA ACERO 3/4"	LIBRA	NACIONAL	
435	PUNTILLA CON CABEZA 3/4" 500G, 1,9 cmts largo	LIBRA	NACIONAL	
436	PUNTILLA PARA CLAVADORA NEUMÁTICA DE 1 1/2"	CAJA	SEMCO	
437	PUNTILLA PARA MADERA 1 1/2"	LIBRA	CORSAN	
438	PUNTILLA SIN CABEZA 1" 500G, 2,54 cmts largo	LIBRA	NACIONAL	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

439	PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/2" 500G, 3,8 cmts largo	LIBRA	NACIONAL	
440	PUNTILLA SIN CABEZA 2 1/2" 500G, 6,3 cmts largo	LIBRA	NACIONAL	
441	QUITAGRAFITI	GALÓN	HIDROPROTECCION	
442	RACHET CON JUEGO DE COPAS	UNIDAD	STANLEY	
443	REDUCCIÓN PVC DE 2" A 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
444	REDUCCIÓN PVC DE 2" A 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
445	REFLECTOR 20-50W 110V	UNIDAD	NACIONAL	
446	REFLECTOR LED DE 50 W	UNIDAD	CEB	
447	REGISTRO BOLA 1/2" MANIJA LARGA	UNIDAD	SAS PN 30	
448	REGISTRO BOLA 3"	UNIDAD	NACIONAL	
449	REGISTROBOLA PVC 1"	UNIDAD	PVC	
450	REGISTRO BOLA PVC 3/4"	UNIDAD	PVC	
451	REGISTRO CORTINA DE 1/2"	UNIDAD	HIDROSFER	
452	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 1 1/4"	UNIDAD	GRIVAL	
453	REGISTRO METÁLICO DE BOLA 3/4" MANIJA LARGA	UNIDAD	GRIVAL	
454	REGLETA DE CONEXIÓN 12 puntos conexión 12 AWG Negra	UNIDAD	LUMINEX	
455	REJILLA ANTICUCARACHA 4x3 ALUMINIO	UNIDAD	FANALREJ	
456	REJILLA METÁLICA 1 1/2"	UNIDAD	FANALREJ	
457	REJILLA METÁLICA 2"	UNIDAD	FANALREJ	
458	REJILLA METÁLICA 3"	UNIDAD	FANALREJ	
459	REJILLA Ó SIFÓN PLÁSTICO DE 3" ANTICUCARACHA	UNIDAD	SISPLAS	
460	REJILLA PLÁSTICA PARA CIELO RASO 1,20X 60CMTS BLANCA	UNIDAD	CRISTACRYL	
461	REJILLA VENTILACIÓN 20 x 20 TIPO PERSIANA COLOR BLANCO	UNIDAD	GRIVAL	
462	REMACHADORA	UNIDAD	STANLEY	
463	REMACHADORA SENCILLA	UNIDAD	STANLEY	
464	REMACHADORA TIPO POP	UNIDAD	REDLINE	
465	REMACHE METALICO 1/2"	UNIDAD	ARCOLI	
466	REMACHE METALICO 3/8"	UNIDAD	ARCOLI	
467	REMACHE METALICO 5/8"	UNIDAD	ARCOLI	
468	REMACHE POP 1/4	UNIDAD	ARCOLI	
469	REMACHE POP 1/4 X 100	PAQUETE	ARCOLI	
470	REMACHE POP 1/8 X 100	PAQUETE	ARCOLI	
471	REMACHE POP 3/16 X 100	PAQUETE	ARCOLI	
472	REMACHE POP 5/32 X 100	PAQUETE	ARCOLI	
473	RESPIRADOR DOBLE CARTUCHO CON FILTRO INDUSTRIAL	UNIDAD	ZUBIOLA	
474	RIEL CAJON 40 CMS JUEGO 2 PARES	UNIDAD	FISXSER	
475	RODILLO FELPA 3" UNIDAD METÁLICA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	MASTDER	
476	RODILLO FELPA 4" UNIDAD METÁLICA MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	MASTDER	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

477	RODILLO FELPA 9" INDUSTRIAL NARANJA	UNIDAD	MASTDER	
478	ROSETA PARA BOMBILLO 110V	UNIDAD	LEGRAND	
479	RUBY CORTABALDOSA STAR 60; 61 cm x 15 cm	UNIDAD	NACIONAL	
480	SEGUETA BIMETALICA REF. NF1224	UNIDAD	STANLEY	
481	SEGUETA PARA LÁMINA O HIERRO 24Tx12"; para marco de 12"	UNIDAD	STANLEY	
482	SELLADOR CATALIZADOR	GALÓN	SAPOLIN	
483	SELLADOR MADERA	GALÓN	BLER	
484	SEMICODO 1/2" PVC	UNIDAD	PAVCO	
485	SEMICODO 2" PVC SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
486	SEMICODO 6" PVC SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
487	SET PUNTAS 2" PH2 Y PH 1	UNIDAD	DEWALT	
488	SIFON ACORDEON	UNIDAD	GRIVAL	
489	SIFON BOTELLA LAVAMANOS de 2"	UNIDAD	PAVCO	
490	SIFÓN PARA ORINAL DE 2"	UNIDAD	PAVCO	
491	SIFÓN PARA SANITARIO 180° DE 2" PVC; para marco de 12"	UNIDAD	PAVCO	
492	SIFÓN PLÁSTICO FLEXIBLE COLOR BLANCO 86 CMS	UNIDAD	GRIVAL	
493	SIKA MORTERO 101 * 25 Kg.	BULTO	SIKA	
494	SIKADUR 31 * 2 KILOS	UNIDAD	SIKA	
495	SIKAFILL 5 AÑOS	GALÓN	SIKA	
496	SIKAFLEX TUBO 300ML	UNIDAD	SIKA	
497	SILICONA TUBO INCOLORA x 300 ML	UNIDAD	LOCTITE	
498	SILICONA TUBO ROJA ALTA TEMPERATURA x 70 ML	UNIDAD	LOCTITE	
499	SOCKET T-5 14 WATT	UNIDAD	SYLVANIA	
500	SOCKET T-8 17 WATT	UNIDAD	SYLVANIA	
501	SOCKET T8 DOBLE TORNILLO	UNIDAD	BJB	
502	SOLDADURA ELÉCTRICA WEST ARCO 6013 X 1/8	KILO	PAVCO	
503	SOLDADURA ELECTRODO 6010X1/8"	KILO	PAVCO	
504	SOLDADURA PVC X 1/4	UNIDAD	PAVCO	
505	SONDA ELÉCTRICA 1/8 X 30 MTS	UNIDAD	RIDGID	
506	SONDA PARA CABLEAR PROFESIONAL DE 60MTS, CALIBRE 1/16"X1/8"	UNIDAD	SURTEK	
507	SOPLADORA 600W 16000 rpm	UNIDAD	MAKITA	
508	TABLERO BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
509	TABLERO BIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
510	TABLERO MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
511	TABLERO TRIFÁSICO 6 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
512	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS ENCHUFABLE	UNIDAD	LUMINEX	
513	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER	
514	TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	LUMINEX	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

515	TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS TIPO RIEL	UNIDAD	SCHNEIDER	
516	TALADRO PERCUTOR 650 watts, velocidad 2800 rpm	UNIDAD	DEWALT	
517	TANQUE PLÁSTICO 1.000 LITROS CON ACCESORIOS	UNIDAD	COLEMPAQUES	
518	TANQUE PLÁSTICO 2.000 LITROS CON ACCESORIOS	UNIDAD	COLEMPAQUES	
519	TAPA CONDUIT REDONDA Ó CUADRADA	UNIDAD	NACIONAL	
520	TAPA FINAL BLANCO PARA CANALETA 100 x 45 mm	UNIDAD	DEXSON	
521	TAPA REGISTRO 20 X 20 PLÁSTICA	UNIDAD	PLASTGRIFOS	
522	TAPA TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	LUMINEX	
523	TAPABOCA INDUSTRIAL	UNIDAD	RED LINE	
524	TAPABOCA X 100	PAQUETE	NACIONAL	
525	TAPÓN PVC HEMBRA 1/2" ENROSCADO	UNIDAD	PAVCO	
526	TAPÓN PVC LISO 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
527	TAPÓN PVC MACHO 1/2" ENROSCADO	UNIDAD	PAVCO	
528	TAPÓN SALIDA SISTERNA	UNIDAD	PAVCO	
529	TAZA ADRIATICA CON GRIFERIA ANTIBANDALICA	UNIDAD	CORONA	
530	TEE PVC 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
531	TEE PVC DE 1" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
532	TEE PVC DE 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
533	TEE PVC DE 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
534	TEE PVC DE 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
535	TEE PVC DE 4" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
536	TEJA FIBRO-CEMENTO PERFIL 1000 No 6	UNIDAD	ETERNIT	
537	TEJA FIBRO-CEMENTO PERFIL 1000 No 8	UNIDAD	ETERNIT	
538	TELA VERDE 65 GR/M2 50 ML x 2,10 MTS ANCHO PARA CERRAMIENTO	ROLLO	PAVCO	
539	TELEFONO ALAMBRICO ESCRITORIO BASICO NEGRO	UNIDAD	PANASONIC	
540	TERMINALES PARA PONCHAR NO. 8 AWG	UNIDAD	BURNY	
541	THINNER	GALÓN	TERINSA	
542	THINNER	CUÑETE	TERINSA	
543	TINTA MIEL	GALON	PHILAC	
544	TINTA WUENGE	GALÓN	PHILAC	
545	TOMA COAXIAL	UNIDAD	LEGRAND	
546	TOMA CORRIENTE DE SOBREPONER	UNIDAD	LEVITON	
547	TOMA CORRIENTE DOBLE NORMAL CON TAPA	UNIDAD	LEVITON	
548	TOMA CORRIENTE DOBLE NARANJA CON TAPA	UNIDAD	LEVITON	
549	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/4"	UNIDAD	MUNDIAL	
550	TORNILLO AUTOPERFORANTE 3/4"	UNIDAD	MUNDIAL	
551	TORNILLO AUTOPERFORANTE 3/8"	UNIDAD	MUNDIAL	
552	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UNIDAD	MUNDIAL	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

553	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/2"	UNIDAD	MUNDIAL	
554	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/2" X 6	UNIDAD	MUNDIAL	
555	TORNILLO AUTOPERFORANTE 2"	UNIDAD	MUNDIAL	
556	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA HEXAGONAL	UNIDAD	MUNDIAL	
557	TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA PLANA 5/32" X 1"	UNIDAD	MUNDIAL	
558	TORNILLO BROCADO 1/2" x 1/8"	UNIDAD	MUNDIAL	
559	TORNILLO BROCADO 1" x 1/8"	UNIDAD	MUNDIAL	
560	TORNILLO CON CHAZO BLANCO 3/4	UNIDAD	MUNDIAL	
561	TORNILLO DRYWALL 1 1/4"	UNIDAD	CATO	
562	TORNILLO ESTRUCTURA CABEZA LENTEJA PUNTA AGUDA PLANA 8 X 9/16 500 UDS	PAQUETE	MUNDIAL	
563	TORNILLO MADERA CABEZA AVELLANADA 1 1/2"	UNIDAD	NACIONAL	
564	TORNILLO PUNTA AGUDA ESTÁNDAR 6X1. 500 UDS	PAQUETE	MUNDIAL	
565	TORNILLO PUPITRE CON TUERCA	UNIDAD	MUNDIAL	
566	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X50 AMPERIOS	UNIDAD	SIEMENS	
567	TOTALIZADOR INDUSTRIAL 3X80 AMPERIOS	UNIDAD	LUMINEX	
568	TROQUEL METALICO PARA TOMA ELECTRICA (12 CMS)	UNIDAD	NACIONAL	
569	TUBERÍA EMT 1/2"	UNIDAD	NACIONAL	
570	TUBERÍA EMT 1"	UNIDAD	NACIONAL	
571	TUBERÍA EMT 2"	UNIDAD	COLMENA	
572	TUBO CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO	
573	TUBO CUADRADO DE 1" CAL. 16	UNIDAD	ACESCO	
574	TUBO EMT 3/4"	UNIDAD	COLMENA	
575	TUBO ESTRUCTURAL METALICO CUADRADO DE 50 X 50MM EN 2mm	UNIDAD	COLMENA	
576	TUBO FLUORESCENTE 2*48*30 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA	
577	TUBO FLUORESCENTE 2*96*30 UNIDADES	CAJA	SYLVANIA	
578	TUBO FLUORESCENTE 2X48 W	UNIDAD	SYLVANIA	
579	TUBO FLUORESCENTE 4x32 W	CAJA	SYLVANIA	
580	TUBO FLUORESCENTE T5 14W/841	UNIDAD	SYLVANIA	
581	TUBO FLUORESCENTE T5 28W	UNIDAD	SYLVANIA	
582	TUBO FLUORESCENTE T-8 17W	UNIDAD	SYLVANIA	
583	TUBO FLUORESCENTE T-8 32W	UNIDAD	SYLVANIA	
584	TUBO LED 18W T8 1,22 DE LARGO	UNIDAD	CEB	
585	TUBO LED LUZ DIA 10W T8	UNIDAD	NACIONAL	
586	TUBO LED T12 2,44m	UNIDAD	MARLED	
587	TUBO PVC 1/2" x 6 MTS	UNIDAD	PAVCO	
588	TUBO PVC 1" PRESION	UNIDAD	PAVCO	
589	TUBO PVC 1 1/2" x 3 MTS PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
590	TUBO PVC 1 1/4" PRESIÓN	METRO	PAVCO	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

591	TUBO PVC 2" PRESIÓN	METRO	PAVCO	
592	TUBO PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
593	TUBO RECTANGULAR 4CMX 8 CM X 6 MT	UNIDAD	ABACOL	
594	TUBO SANITARIO 3" X 6 MTS DE LARGO	UNIDAD	PAVCO	
595	UNIDAD DE SENSOR REPUESTO ORINAL	UNIDAD	NACIONAL	
596	UNIDAD DE SENSOR REPUESTO SANITARIO	UNIDAD	NACIONAL	
597	UNIÓN ADAPTADOR MACHO AGUA PRESIÓN 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
598	UNIÓN AGUA POTABLE DE 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
599	UNIÓN CANALETA 100x45	UNIDAD	DURMAN	
600	UNIÓN CONDUIT 3/4"	UNIDAD	PAVCO	
601	UNIÓN DREESER 2"	UNIDAD	PCP	
602	UNIÓN DREESER 3"	UNIDAD	PCP	
603	UNIÓN EMT 1"	UNIDAD	DURMAN	
604	UNIÓN EMT 2"	UNIDAD	NACIONAL	
605	UNIÓN PVC 3/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
606	UNIÓN PVC 1" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
607	UNIÓN PVC 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
608	UNIÓN PVC 1 1/4" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
609	UNIÓN PVC 2" PRESION	UNIDAD	PAVCO	
610	UNIÓN PVC 3" PRESIÓN	UNIDAD	PAVCO	
611	UNIÓN PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
612	UNIÓN PVC 2 1/2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
613	UNIÓN PVC 4" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
614	UNIÓN PVC 6" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
615	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1/2"	UNIDAD	PAVCO	
616	UNIÓN UNIVERSAL PVC 3/4"	UNIDAD	PAVCO	
617	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1"	UNIDAD	PAVCO	
618	VARILLA CORRUGADA 1/2" L = 6 MTS	UNIDAD	DIACO	
619	VARILLA CORRUGADA DE HIERRO 3/8"	METRO	ACESCO	
620	VARILLA CUADRADA DE HIERRO 1/2" X 6MTS	UNIDAD	ACESCO	
621	VARILLA LISA REDONDA DE CHIPA DE 3/8	METRO	DIACO	
622	VIGUETA PARA DRYWALL	UNIDAD	ABACOL	
623	VINILO EXTERIORES T-1 VARIOS COLORES	GALÓN	PINTUCO	
624	VINILO EXTERIORES T-2 VARIOS COLORES	CUÑETE	PINTUCO	
625	VIRUTA EN ACERO x 200 gr.	UNIDAD	NACIONAL	
626	VISAGRA OMEGA 3" CALIBRE 14	UNIDAD	ACESCO	
627	YEE PVC 4" PARA AGUAS LLUVIAS	UNIDAD	PAVCO	
628	YEE PVC 1/2" PARA MAGUERA	UNIDAD	PAVCO	

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.017 DE 2017- SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

629	YEE PVC 2" SANITARIO	UNIDAD	PAVCO	
630	YESO BLANCO	KILO	VENCEDOR	
<b>TOTALES PROPUESTA ECONÓMICA FERRETERÍA 2017-2018</b>				

**NOTA 1:** La no inclusión de esta información será objeto de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**NOTA 2:** Este anexo deberá llenarse en su totalidad, ofertando la Marca OFERTADA correspondiente para cada uno de los Ítems, so pena de ser **rechazado.**

### **CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE FERRETERÍA**

La Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de su oficina desarrolladora del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- , fija los presentes criterios, que deben ser cumplidos sin excepción por la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, y que se convierten en aspectos obligantes durante el desarrollo del contrato respectivo.

#### **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL-PIGA**

### **CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD**

#### Bombillas

- Se debe hacer sustitución de bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras de energía específicamente Lámparas Fluorescentes Compactas (LFC) de alta eficiencia de acuerdo a las características de ahorro y eficiencia energética establecidos en el Decreto 2331 de 2007. Todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado de acuerdo con el Decreto 3450 de 2008 y se deben tener en cuenta los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 180606 de 2008.

#### Pinturas y barnices

- Para el caso de pinturas y barnices se requiere adquirir productos biodegradables o de menor impacto, que cumplan con normas de calidad, para evitar la emisión de gases tóxicos y efectos negativos ocasionados por los vertimientos al alcantarillado.

#### Grifería, dispositivos y accesorios

- Los dispositivos para baños y cocinas tales como grifos, llaves, flotadores, duchas y otros accesorios deben contar con características de ahorro de agua tal y como se relaciona en la ley 373 de 1997 bajo la cual se establecen los programas para el ahorro y uso eficiente de agua, y el decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

Productos de aseo y limpieza

- Los productos de aseo, higiene y limpieza que suministre la empresa contratista deben cumplir con los parámetros establecidos bajo el decreto 1545 de 1998 por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones.

Adoquines

- La ferretería debe garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de adoquín deben cumplir con las siguientes Normas Técnicas Colombianas (NTC):

- NTC 174 Concreto. Especificaciones de los agregados para concreto.
- NTC 1299 Aditivos químicos para concreto.
- NTC 3760 Concreto coloreado integralmente. Especificaciones para pigmentos.
- NTC 2017 Adoquines de concreto para pavimentos.

En caso de utilizar adoquines de arcilla, estos deben cumplir con las normas técnicas nacionales: NTC 3829 (de 1996-02-21) del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, e internacionales de la *American Society for Testing and Materials ASTM* -, en la producción y fabricación de adoquines de arcilla para garantizar su durabilidad.

Cemento

- La ferretería debe garantizar que el cemento cumpla con las siguientes Normas Técnicas Colombianas (NTC):

- NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones físicas y mecánicas.
- NTC 321 Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1362 Cemento Portland blanco

Glifosato

- Sería conveniente que la Universidad utilizara un herbicida, con componentes de menor impacto. Debido a que el glifosato puede causar efectos agudos y crónicos sobre la salud, como también daños e impactos inesperados en el medio ambiente.

PIGA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De : \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

PLIEGO DE CONDICIONES